



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS “GOTA A GOTA” Y LA POLÍTICA CRIMINAL  
EN LIMA SUR 2023

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

ABOGADA

**AUTORA**

FERNANDA NICOLE RONDON ROSALES

ORCID: 0000-0002-4231-5209

**ASESOR**

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

ORCID: 0000-0003-4484-660

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMA**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Rondon Rosales, F. N. (2023). *El riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Fernanda Nicole Rondon Rosales
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73855533
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-4231-5209">https://orcid.org/0000-0002-4231-5209</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4484-6609">https://orcid.org/0000-0003-4484-6609</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Marlene Irma Olivares Vidal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08671109
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de la investigación	
Título de la investigación	El riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la MG. MARLENE IRMA OLIVARES VIDAL como presidente, el MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como secretario y el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**EL RIESGO DE LOS PRESTAMOS “GOTA A GOTA” Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN  
LIMA SUR 2023**

Presentado por la bachiller:

**FERNANDA NICOLE RONDON ROSALES**

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Muy Bueno** con una calificación de **DIECIOCHO (18)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 14 de diciembre del 2023.



---

**PRESIDENTE**  
MG. MARLENE IRMA  
OLIVARES VIDAL



---

**SECRETARIO**  
MG. MARCOS ENRIQUE  
TUME CHUNGA



---

**VOCAL**  
DR. LUIS ANGEL ESPINOZA  
PAJUELO

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**


Yo Marcos Enrique Tume Chunga docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS "GOTA A GOTA" Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN LIMA SUR 2023**

De la bachiller Fernanda Nicole Rondon Rosales, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 28 de diciembre de 2023



---

**MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA**

DNI: 41058938

## **DEDICATORIA**

Dedico la presente tesis a mis abuelos, a mi madre, a mi novio y a mis hermanos por haber fomentado en mí, el deseo de superación, pues sin ellos no lo hubiese logrado.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradecer a esta casa de estudios quien me brindo todo el conocimiento para poder desarrollarme profesionalmente. A mi asesor por la guía constante y a mi familia en general por sus palabras de aliento y finalmente a todas aquellas personas que durante todos estos años estuvieron a mi lado apoyándome.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>LISTA DE TABLAS.....</b>	<b>5</b>
<b>LISTA DE FIGURAS.....</b>	<b>6</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>7</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....</b>	<b>46</b>
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	47
2.2. Población, muestra y muestreo .....	48
2.3. Hipótesis.....	49
2.4. Variables y operacionalización .....	49
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	52
2.6. Procedimientos.....	52
2.7. Análisis de datos.....	53
2.8. Aspectos éticos.....	53
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS.....</b>	<b>53</b>
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN.....</b>	<b>74</b>
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....</b>	<b>78</b>
<b>CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES.....</b>	<b>80</b>
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de variables
Tabla 2	Teorías específicas
Tabla 3	Interpretación de las teorías específicas
Tabla 4	Relaciones empíricas de las teorías con la investigación
Tabla 5	Contrastación de las teorías
Tabla 6	Identificación de la teoría más relevante
Tabla 7	Reformulación de la teoría más relevante
Tabla 8	Operacionalización de la variable 1
Tabla 9	Operacionalización de la variable 2
Tabla 10	Valores de fiabilidad del Alfa de Cronbach
Tabla 11	Procedimiento de análisis estadístico de la muestra
Tabla 12	Certeza científica
Tabla 13	Estadísticas de fiabilidad de cada ítem de las variables de estudio
Tabla 14	Estadísticas representativas de la interrogante 1
Tabla 15	Estadísticas representativas de la interrogante 2
Tabla 16	Estadísticas representativas de la interrogante 3
Tabla 17	Estadísticas representativas de la interrogante 4
Tabla 18	Estadísticas representativas de la interrogante 5
Tabla 19	Estadísticas representativas de la interrogante 6
Tabla 20	Estadísticas representativas de la interrogante 7
Tabla 21	Estadísticas representativas de la interrogante 8
Tabla 22	Estadísticas representativas de la interrogante 9
Tabla 23	Estadísticas representativas de la interrogante 10
Tabla 24	Estadísticas representativas de la interrogante 11
Tabla 25	Estadísticas representativas de la interrogante 12
Tabla 26	Valores de correlación del Rho de Spearman
Tabla 27	Contrastación de hipótesis general
Tabla 28	Contrastación de hipótesis específica 1
Tabla 29	Contrastación de hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Estructura del diseño correlacional
Figura 2	Estadísticas representativas de la interrogante 1
Figura 3	Estadísticas representativas de la interrogante 2
Figura 4	Estadísticas representativas de la interrogante 3
Figura 5	Estadísticas representativas de la interrogante 4
Figura 6	Estadísticas representativas de la interrogante 5
Figura 7	Estadísticas representativas de la interrogante 6
Figura 8	Estadísticas representativas de la interrogante 7
Figura 9	Estadísticas representativas de la interrogante 8
Figura 10	Estadísticas representativas de la interrogante 9
Figura 11	Estadísticas representativas de la interrogante 10
Figura 12	Estadísticas representativas de la interrogante 11
Figura 13	Estadísticas representativas de la interrogante 12

## EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS “GOTA A GOTA” Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN LIMA SUR 2023

FERNANDA NICOLE RONDON ROSALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

### RESUMEN

El presente estudio ha abordado una temática relevante de los últimos años, cuyo objetivo general ha consistido en: Determinar de qué manera se relaciona el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023. No obstante, la investigación ha logrado demostrar que los préstamos gota a gota se clasifican como delitos al ser consumados empleando la usura, además que se relaciona con organizaciones criminales al ejercerse el homicidio, sicariato, coacción, extorsión, entre otros. Por ello, existe riesgo al recurrir a los préstamos gota a gota, por cuanto, las mafias que operan este sistema crediticio informal no tienen escrúpulos para emplear amenazas, extorsión y otras fechorías como método de pago. Además, que en la jurisdicción de Lima Sur se han reportado diversos casos de personas que han sido víctimas del gota a gota. Se tuvo un estudio de tipo básica para fortalecer los conocimientos adquiridos, se estableció un enfoque cuantitativo para medir el problema mediante la estadística, se tuvo un diseño correlacional y no experimental, para la recolección de datos se tuvo a la encuesta y como secuencia de ello se planteó un cuestionario que tuvo una serie de preguntas que han sido evaluadas y aprobadas por experto. En conclusión, para combatir a las bandas criminales que operan el gota a gota se debe reformar el artículo 200° del Código Penal a fin de incorporar al delito de usura extorsiva con miras a sancionar a los transgresores que causan disturbios en el gota a gota.

**Palabras clave:** préstamos “gota a gota”, usura, extorsión, política criminal

**THE RISK OF “GOTA A GOTA” LOANS AND CRIMINAL POLICY IN SOUTH  
LIMA 2023**

**FERNANDA NICOLE RONDON ROSALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

This study has addressed a relevant issue in recent years, whose general objective has been: Determine how the risk of "drop by drop" loans and criminal policy in South Lima 2023 are related. It has managed to demonstrate that drop-by-drop loans are classified as crimes when they are consummated using usury, in addition to being related to criminal organizations by committing homicide, hired assassins, coercion, extortion, among others. Therefore, there is a risk when resorting to drop-by-drop loans, since the mafias that operate this informal credit system have no scruples to use threats, extortion and other misdeeds as a method of payment. In addition, that in the jurisdiction of Lima Sur, various cases of people who have been victims of gout have been reported. A basic type study was carried out to strengthen the acquired knowledge, a quantitative approach was established to measure the problem through statistics, a correlational and non-experimental design was used, for data collection the survey was used and as a sequence of it A questionnaire was raised that had a series of questions that have been evaluated and approved by an expert. In conclusion, to combat the criminal gangs that operate the drip, article 200 of the Penal Code must be reformed in order to incorporate the crime of usury extortion with a view to punishing the transgressors who cause disturbances in the drip.

**Keywords:** “drop by drop” loans, usury, extortion, criminal policy

**CAPÍTULO I**  
**INTRODUCCIÓN**

En esta exploración se ha determinado que los préstamos gota a gota son una modalidad de crédito informal porque no se ajusta a los lineamientos jurídicos dado que no cuentan con regulación y los intereses que determinan no se ajustan a lo permitido por el sistema financiero. Estos préstamos eventualmente alivian las necesidades de los solicitantes al ser rápido, sencillo y sin ningún trámite legal.

Sin embargo, desde que se deja de cumplir con el pago de intereses, la situación cambia porque los acreedores no tienen ningún escrúpulo para cometer atrocidades mediante la violencia, amenazas, extorsión, secuestros, entre otras represalias como método de cobranza.

Por ello, para combatir esta problemática urge la necesidad de fortalecer la política criminal, lo cual implica reformar el artículo 200° del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva, ya que de esa forma se tendrá una política criminal óptima para que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público ejerzan la persecución para desarticular a las bandas criminales del gota a gota, además que el justiciero penal determine la respectiva sanción por el delito de usura extorsiva.

Además, se pretendió dar a conocer la relación entre los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023. Por último, dicha exploración ha tenido una serie de secuencias que han sido abordadas cabalmente.

En referencia a la introducción se detallaron las cuestiones que dan origen a los préstamos gota a gota, lo mismo que, las consecuencias y posibles soluciones a este dilema social.

Respecto a la metodología del presente trabajo se ha detallado las exploraciones que presentan relevancia y concordancia con la presente tesis.

En cuanto a los resultados, se ha podido demostrar el tipo de estudio empleado, juntamente con las demás fases metodológicas y sobre todo el instrumento recolector de datos.

Aunado a ello en el punto de discusión se planteó la fiabilidad de variables, la cual tuvo un rango de fiabilidad altamente confiable. Además, cada ítem ha estado representado mediante tablas y figuras.

Para finalizar se tuvo esta sección, donde se deliberaron todos los procedimientos empleados para la medición de variables, además, que esto fue indispensable para contar con las conclusiones y sugerencias de dicha exploración,



Los préstamos “gota a gota” son una modalidad de crédito informal porque no se ajusta a los lineamientos jurídicos dado que no cuentan con regulación y los intereses que determinan no se ajustan a lo permitido por el sistema financiero. Estos préstamos eventualmente alivian las necesidades de los solicitantes al ser rápido, sencillo y sin ningún trámite legal. Sin embargo, miles de personas que han accedido a este crédito informal, no han tomado en cuenta los riesgos que acarrea este sistema, toda vez que a parte de que los prestamistas son usureros, cometen atrocidades hacia los deudores a medida que este régimen informal es manejado por mafias, cuyos sujetos son en su mayoría de nacionalidad colombiana, aunque también hay de nacionalidad venezolana. Por lo que, al ser incumplido los pagos de intereses, estos sujetos ejercen acciones que deterioran los derechos humanos, estando la extorsión, coacción y daños hacia la integridad física. En ese sentido, los préstamos gota a gota representan a las bandas criminales, además de ser un delito ejercido en contra quienes no pueden pagar los intereses expuestos por estas mafias, sobre este aspecto las víctimas en su mayoría son personas naturales y pequeños comerciantes. Ahora bien, dentro del contexto internacional, el país de México ha estado ofuscado por la tendencia de los préstamos gota a gota, por cuanto, el Diario El País (2019) puso en relieve que:

El Estado mexicano ha tenido serios inconvenientes para dar batallas a las bandas criminales que operan la modalidad de los préstamos gota a gota, este régimen informal crediticio ha sido manejado en su mayoría por sujetos colombianos, en vista de que el Consejo Ciudadano ha dejado en claro que el primer semestre del 2019, se tuvo que los sujetos colombianos que operan el gota a gota, forman parte del el 69,8 %, de bandas criminales de este sistema crediticio informal, siendo una cifra sumamente alta, aunque también existen sujetos venezolanos que operan el

gota a gota en México pero en menor escala. Lo cierto es que estas bandas criminales han estado causando perjuicios hacia la sociedad al no haber podido ser pagados tales créditos proporcionados por el gota a gota, en consecuencia, ha sido empleado la violencia y extorsión contra los deudores. (pp. 26-27)

Por otra parte, el país de Chile ha tenido un similar problema respecto a los préstamos gota a gota, esto es debido a que Villalba (2019) ha narrado que:

Las bandas criminales del gota a gota han considerado que el país de Chile es un ámbito idóneo para poder lucrar, es por eso que se han instalado en este país, ofreciendo préstamos a personas naturales y pequeños empresarios sin garantías ni aval, como desenlace de ello las bandas criminales han logrado dar con personas ingenuas, y a continuación, los prestamistas entregan una determinada suma de dinero, pero sin antes tener el compromiso verbal del deudor que acepta el 20% de interés por dicho préstamo otorgado y que deberá ser pagado todos los días hasta un plazo de 30 días, a pesar de esto el deudor deberá de devolver el dinero prestado. No obstante, ha sido común que tales deudores que solicitaron préstamos a los que operan el gota a gota, no han podido cumplir con tales pagos requeridos, por lo que los acreedores emplean acciones que contravienen los derechos humanos, estando la extorsión, amenazas, coacciones y otras represalias. Los préstamos gota a gota son manejados por sujetos de nacionalidad colombiana, quienes se basan en sus artimañas para captar a seres ingenuos, además de emplear acciones que vulneran los bienes jurídicos protegidos por el sistema constitucional. (p. 1)

Tal y como se ha podido evaluar, los préstamos gota a gota se clasifican como delitos al ser consumados empleando la usura, además que se relaciona con organizaciones criminales al ejercerse el homicidio, sicariato, coacción, extorsión,

entre otros. Ahora, bien, la tendencia de los préstamos gota a gota, también ha afectado significativamente al Estado peruano, ya que se han tenido casos de diversas personas que han sido víctimas de las bandas criminales del gota a gota. En tanto que, el portal informativo de Canal N (2023) puso en conocimiento que:

En lo que va del año 2023, la policía nacional ha abordado 40 denuncias de personas que han sido víctimas por las represalias del gota a gota, cuyos reportes solo representan al mes de abril. Por ello, como una forma de concientizar a la población de que no caigan en los préstamos gota a gota o que evalúen los riesgos que desencadenaría, ya que los sujetos que operan esta red informal crediticia no tienen escrúpulos para medir las acciones que ejercen al exigir el cumplimiento de los pagos, por cuanto usan la violencia, extorsión, amenazas y otras represalias. (p. 1)

No obstante, Arce (2023) ha puesto en conocimiento que:

En el presente año 2023, se ha tenido una suma aproximada de 500 mil peruanos que han acudido al préstamo gota a gota, pero que lo alarmante de ello es que los solicitantes no han tomado en cuenta los riesgos que implica el obtener préstamos de este sistema crediticio informal, por lo que de no ser cumplidos los pagos los deudores quedaran sumergidos ha ser victimas de extorsión, amenazas y otras represalias como método de cobranza. De ahí que los intereses que imponen los prestamistas son del 20% cada 24 días. (p. 12)

Por su parte, el diario oficial El Peruano (2023) ha establecido que:

Los préstamos gota a gota son manejados por redes criminales que cometen delitos al emplear esta modalidad de préstamo, ya que se ejerce la usura al establecerse la tasa de intereses, por cuanto no se ajusta a lo permitido por la ley, a parte que los prestamistas emplean la extorsión, coacción, sicariato entre

otras artimañas como método de cobranza, todo ello son delitos que deben ser sancionados penalmente. (pp. 3-4)

Ahora bien, la tendencia del gota a gota dentro de la investigación ha estado esclarecida dentro de Lima Sur, por cuanto, en esta jurisdicción ha habido diversos reportes de personas que han estado padeciendo de las represalias de los colombianos que operan el gota a gota. En ese sentido, el diario El Comercio (2023) ha manifestado que:

La policía nacional ha logrado desarticular una banda de sujetos de nacionalidad colombiana que han estado operando el gota a gota en Lima Sur, específicamente en Chorrillos, por ello, los Agentes del Escuadrón de Emergencias Motorizado "Halcones", detuvieron a ocho ciudadanos extranjeros de nacionalidad colombiana. Cabe precisar que, la intervención se llevó a cabo el martes, 4 de junio del presente año 2023 en el cruce de la calle Bello Horizonte con la avenida Alameda Sur, en Chorrillos. Con este actuar de la policía se ha logrado evitar que estos sujetos que operan el gota a gota hayan realizado fechorías como la extorsión, coacción, amenazas y otras artimañas que usan como método de cobranza. (pp. 2-3)

Así mismo, la problemática del gota a gota también ha tenido concurrencia en Villa El Salvador, dado que Canal N (2023) ha manifestado que:

En el municipio de Villa El Salvador un comerciante ha denunciado las amenazas de muerte que vienen padeciendo por extorsionadores del "Gota a Gota", al respecto se trata de una mujer que ha manifestado que viene siendo amenazada por extorsionadores del préstamo "Gota a Gota", sobre ello el agraviado conto que todo empezó desde que recibió a los supuestos prestamistas afuera su domicilio en Villa El Salvador. De ahí que, la mujer

recibió una tarjeta de contacto con el cual inicio la comunicación con tales prestamistas a fin de solicitar un primer préstamo de 400 soles. Si embargo, mencionó que cumplió con el pago de dicho préstamo, pero al establecerse un segundo préstamo fue que comenzaron las dificultades. Por cuanto, la mujer sufrió una parálisis facial y en consecuencia tuvo inconvenientes para continuar pagando regularmente el préstamo. En tanto que, que ella solicito facilidad de pagos a los prestamistas no obtuvo la respuesta esperada. A su vez comento que mediante audio los prestamistas le dijeron que van emplear artimañas si no paga, por ejemplo, que van a quemar su casa. En tal sentido, la mujer interpuso la denuncia para proteger su integridad. Adicionalmente, la mujer manifesto que sus vecinos de avenida Modelo en Villa El Salvador, tienen préstamos con estos extorsionadores que son extranjeros. (pp. 1-2)

De forma similar, el Diario Correo (2023) ha dado a conocer que:

En Villa El Salvador una mujer pidió préstamo de S/240 mediante aplicativo, pero no pensó que caería en la modalidad del “gota a gota”, en ese sentido, los prestamistas le exigen mediante la extorsión que pague su deuda que va incrementándose con el paso de los días y ahora debe más de S/5 mil, por ello, la mujer teme por ella y sus hijos, dado que frecuentemente viene recibiendo mensajes y llamadas amenazantes. (pp. 1-2)

Por ello, queda claro los prestamos gota a gota representan un serio riesgo para los solicitantes, ya que quedan expuestos los derechos humanos, estando la salud, bienestar social, integridad física y moral, entre otros. Al ser un préstamo usurero se hace difícil de pagar, pero que los prestamistas usan la extorsión, amenazas y otros tipos de artimañas como método de pago. El gota a gota es una modalidad de préstamo extorsivo que es consumado de forma rápida, sin garantías

ni trámites, pero con intereses que oscilan entre el 20% y 50%, los cuales están al margen de los parámetros legales y con la condición de ser pagadas día tras día.

Al respecto para hacer frente a este problema se debe contar con una óptima política criminal para que el ministerio público y la policía nacional puedan desarticular las bandas criminales que operan el gota a gota, a fin de que el sistema judicial establezca las sanciones por las acciones punibles cometidas de los acreedores que emplearon la usura, extorsión, coacción, amenazas, entre otros delitos.

Es así que, Villavicencio (2017) ha establecido que:

La política criminal es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal. La política criminal busca dar batalla a la criminalidad sancionando las acciones punibles y además de restaurar el orden social. (p. 23)

En tanto que, Luna (2021) ha expresado que la política criminal:

Es un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que regula el Estado en la búsqueda de controlar y prevenir delitos, neutralizando las conductas criminales. La finalidad de la política criminal es la búsqueda de reducir la criminalidad, para ello el Estado toma medidas para la prevención de delitos, además que esta estrechamente relacionado con el derecho penal, ya que el derecho penal tipifica las conductas prohibidas y para sancionarlas se requiere la actuación del justiciero penal. Por tanto, la política criminal es fundamental para cooperar con el sistema penal en la sanción de delitos. (pp. 1-2)

Adicionalmente, Cabrera (2020) ha puesto de manifiesto que:

La política criminal es un conjunto de medidas reguladas y puestas en marcha por los órganos de gobierno con el afán de confrontar a la criminalidad que afecta a la sociedad, además se pretende evaluar y establecer soluciones

pertinentes para disminuir el índice de delincuencia. La pretensión punitiva del Estado implica a que se cuenta con una óptima política criminal que contribuya a la persecución de delitos y a la restauración del orden social. (p. 163)

Por lo tanto, la política criminal es importante para que se busque dar batalla a las mafias que operan el gota a gota, de modo que una probable solución a los dilemas mencionados anteriormente es que, se implemente una estrategia para combatir los delitos extorsivos lo cual implica reformar el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva, ya que de esa forma se tendrá una política criminal óptima para que la policía y el ministerio público ejerzan la persecución para desarticular a las bandas criminales del gota a gota, además que el justiciero penal determine la respectiva sanción por el delito de usura extorsiva. A parte de todo lo expuesto, se buscará hallar la magnitud del problema mediante datos estadísticos.

En cuanto al problema general, se estableció de la siguiente manera:

¿De qué manera se relaciona el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023?

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionalidad de variables*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Variable 1:</b> Préstamos “gota a gota”	1.- Delito de usura 2.- Delito de extorsión
<b>Variable 2:</b> Política criminal	1.- Persecución de los delitos 2.- Justicia penal

Con respecto a los problemas específicos, se plasmaron de la siguiente manera:

¿De qué manera se relaciona el delito de usura y la persecución de los delitos?;

¿De qué manera se relaciona el delito de extorsión y la justicia penal?

De esta manera, se estableció como objetivo general:

Determinar de qué manera se relaciona el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023.

Mientras que los objetivos específicos se establecieron de la siguiente forma:

- Determinar de qué manera se relaciona el delito de usura y la persecución de los delitos.
- Determinar de qué manera se relaciona el delito de extorsión y la justicia penal.

Ahora bien, al haberse terminado de definir la formulación del problema, se plantearon las justificaciones.

**Justificación práctica:** Al detallarse que en la práctica se ha demostrado que los sujetos que operan el gota a gota no tienen el más mínimo escrúpulo al momento de cometer sus fechorías, dado que emplean la extorsión y otras atrocidades como método de cobranza, por ello las víctimas requieren de protección inmediata por parte del Estado de derecho.

**Justificación teórica:** En las fundamentaciones dogmáticas se ha recalcado a la teoría de la política criminal como premisa de mayor relevancia, puesto que esta premisa determina que la puesta en marcha de medidas y lineamientos para que el legislador pueda dar batalla a la criminalidad que acontece los préstamos gota a gota.

**Justificación social:** Se ha demostrado que, la reforma del artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva, es una medida fundamental para la sociedad, y no solo para Lima Sur, sino también para el país, ya que de esa forma se tendrá una política criminal óptima para que la policía y el ministerio público ejerzan la persecución para desarticular a las bandas criminales del gota a gota, además que el justiciero penal determine la respectiva sanción por el delito de usura extorsiva.



**Justificación legal:** Se ha detallado que, los parámetros del Código Penal y de la Constitución Política, son ejes esenciales para pretender tutelar la integridad y bienestar de la sociedad de Lima Sur.

**Justificación metodológica:** El esquema cuantitativo ha tenido notables implicancias para lograr conocer el grado del problema, puesto que se tuvo un cuestionario que fue avalado por expertos a fin de recolectar datos esenciales para la medición estadística.

En lo que concierne las limitaciones, ha quedado claro que no se ha tenido que lidiar con limitación alguna dentro de la investigación.

**Ahora bien, es necesario colocar los estudios de corte internacional que permiten dar una visión mas extendida del tema que se trata en esta tesis:**

**Antecedentes internacionales:** Barrera et al. (2022) han detallado al crédito informal gota a gota y los factores que determinan su vigencia en Colombia. El objetivo principal fue determinar si existe asociación entre el crédito informal gota a gota y los factores que determinan su vigencia. La metodología tuvo una exploración cuantitativa. En conclusión, el crédito informal está representado por el gota a gota, ya que las entidades financieras al negar crédito a las pequeñas y medianas empresas, no tienen otra opción que acudir al crédito informal, sin embargo, el problema está en que, de no ser pagados estos créditos, se da origen a serios problemas porque los acreedores del gota a gota no tienen escrúpulos al ejercer la extorción, amenaza o cualquier forma de intimidar a los deudores en caso de incumplimiento del pago. Por ello, hace falta la toma de políticas públicas para contrarrestar la vigencia de los créditos informales para que no esté en riesgo la integridad y bienestar de la sociedad.

Corrales y Torres (2022) han planteado a los factores determinantes en la consumación del crédito gota a gota y los problemas sociales en la población de Palmira, Colombia. La finalidad ha consistido en establecer estadísticamente los factores determinantes en la consumación del crédito gota a gota y los problemas sociales en la población. En conclusión, la sociedad ha acudido a los préstamos gota a gota como resultado de la negativa de los bancos y entidades financieras que han negado en todo momento la posibilidad de crédito hacia las personas naturales y pequeñas empresas de la población de Palmira. Sin embargo, otro dilema está en que los solicitantes no han evaluado los riesgos del gota a gota, pues a pesar de ser créditos rápidos y sin aval, en caso de ser incumplidos los acreedores que manejan este sistema crediticio informal, utilizan métodos de cobranza por medio de amenazas, extorsión y violencia, esto implica a que el gobierno promueva medidas para evitar que mas personas caigan en los préstamos gota a gota, resguardando la integridad y bienestar, otras medidas a tomar es la concientización hacia los bancos y entidades financieras para que las personas de bajos recursos pueda contar con un crédito formal.

Vega (2021) puso en relieve a la usura bajo los préstamos gota a gota y la intervención del sistema penal en Costa Rica. La finalidad tuvo lugar en detallar la usura bajo los préstamos gota a gota y la intervención del sistema penal. En conclusión, la usura es un cobro alto de interés que no se ajusta a los parámetros legales, la usura ha sido producto del establecimiento de préstamos gota a gota, por el cual los deudores quedan obligados a cumplir con los altos intereses una vez que aceptan lo planteado por los acreedores, sin embargo los préstamos gota a gota de forma frecuente se han visto impagados, razón por lo que los deudores han estado intimidados por los que manejan el gota a gota quienes emplean maniobras punibles

para obligar a que los deudores den cumplimiento a lo acordado. En tal sentido, el gobierno debe emplear acciones y estrategias para frenar los gota a gota porque estos préstamos informales dan cabida a la usura, además que los deudores están en riesgo al no poder pagar los intereses, necesitando tutela por parte del Estado.

Borráez (2020) ha manifestado a los préstamos “gota a gota” y la complejidad en la seguridad ciudadana en Bogotá-Colombia. El objetivo fue demostrar que los préstamos “gota a gota” representar ser un dilema de amplia complejidad para la búsqueda de garantizar la seguridad ciudadana. El análisis científico fue abordado por medio de datos cuantitativos. En conclusión, los préstamos “gota a gota” forman parte de un sistema crediticio informal que ofrece préstamos a personas naturales y pequeñas empresas, a menudo no se requiere garantías, ni aval, ni tramite engorroso, por esa razón los necesitados que urgen de dinero acuden a este sistema informal. Sin embargo, los solicitantes de este tipo de préstamos han pasado por alto a los riesgos que se exponen al no cumplir con las exigencias de pago, por cuanto, los acreedores tienden a emplear métodos delincuenciales de pago, estando la extorción y amenazas, sobre todo que el gota a gota ejerce la usura al establecer tasas de intereses que ajustan al ámbito legal. Uno de los factores que induce a que las personas y medianas empresas acudan al gota a gota, es la negativa de los bancos o entidades financieras quienes han negado la posibilidad de acceder a un crédito. Es así que, como medida de protección el Estado colombiano debe establecer medidas y campañas de concientización para que la población tenga noción de los riesgos que implica el optar por un préstamo proveniente del gota a gota.

Galvis (2019) ha vislumbrado al crédito informal gota a gota y las contingencias sociales en Pamplona, Norte de Santander (Colombia), cuyo propósito tuvo lugar en establecer los alcances del crédito informal gota a gota y las contingencias sociales.

Tajantemente se tuvo un enfoque cuantitativo al plantearse mediciones numéricas, el diseño fue no experimental. En conclusión, los datos obtenidos y analizados han determinado que el crédito informal del gota a gota, se ha mantenido vigente hasta la fecha actual por ser régimen crediticio que proporciona préstamos de forma rápido y sin mero trámite, con ello las personas naturales y pequeños empresarios han solicitado préstamos ha este sistema informal. Un factor determinante que ha dado cabida a que se mantenga vigente el crédito informal gota a gota, es la desestimación de los bancos que manifiestan hacia los solicitantes que no reúnen los requisitos para obtener un préstamo formal, a tal efecto se dirigen inmediatamente hacia el régimen informal del gota a gota. Una vez que el gota a gota proporciona préstamos a los solicitantes, todo pareciera que marcha bien, pero basta que los deudores se atrasen o dejen de pagar los intereses, los acreedores emplean métodos criminales para obligar a que paguen dichos intereses, tales métodos criminales vienen a ser la extorsión, coacción, amenazas y otros. Por ello, para evitar estas contingencias sociales el Estado debe establecer medidas y estrategias para que toda persona pueda acceder a u crédito formal y así evitar que caigan a los riesgos del crédito informal gota a gota.

Antecedentes nacionales: En esta sección se exhibirán los documentos nacionales que tienen relación con el presente trabajo.

Quispe (2021) ha establecido los principios de la persecución penal y la justicia penal en el juzgado de paz letrado del municipio de Jesús María. Cuyo objetivo fue establecer la relación entre los principios de la persecución penal y la justicia penal. El enfoque trabajado fue cuantitativo, se elaboró un cuestionario estructurado de 24 ítems, además el diseño trabajado fue correlacional. En conclusión, se demostró que existe una relación entre la persecución penal y la justicia penal, por cuanto, a través

de la persecución penal el ministerio público se encarga de ejercer el control de legalidad para buscar que la actividad delictiva de los transgresores sea sancionada penalmente. En ese sentido, se tiene a la justicia penal liderada por el juez quien en base a los hechos y fundamentos probatorios determina la resolución del conflicto penal, por lo que de ser culpable el sujeto imputado, tendrá una determina pena, además la justicia penal contribuye a fortalecer el Estado de derecho.

Ordoñez (2020) ha planteado su exploración entorno a los factores que influyen en la vigencia del préstamo gota a gota y las contingencias sociales de las mypes de Chiclayo. La finalidad fue establecer los factores que influyen en la vigencia del préstamo gota a gota y las contingencias sociales de las mypes. El estudio estructurado fue cuantitativo, por cuanto, se tuvieron procedimientos estadísticos. En conclusión, las pequeñas y medianas empresas han optado por el crédito informal a pesar de saber que los intereses de este régimen crediticio son desmedidos al no ajustarse a los parámetros legales, por ello es que se ha mantenido vigente el gota a gota, sin embargo, la principal causa es la negativa del sistema financiero estando los bancos y otras entidades financieras quienes han desestimado las solicitudes de los necesitados en la obtención de préstamos. Es así, que el gota a gota ha estado a la expectativa para captar a los necesitados en obtener un crédito. Pero este sistema crediticio aparte de ser informal no ha traído resultados positivos al ser menos exigentes en los tramites, ya que ha sido todo lo contrario, al estar inmersos los deudores en situaciones hostiles a causa de la extorsión, coacción, violencia y otros tipos de hostigamientos todo porque se han atrasado en los pagos o no han podido pagar los intereses. Por tanto, el Estado de establecer estrategias y lineamientos para erradicar el gota a gota y también para prestar asistencia a fin de que toda persona pueda contar un crédito formal.

Romero (2020) ha enfatizado a la demanda de los créditos informales mediante el gota a gota y las razones de carencia de los comerciantes en el mercado de abastos de Tingo María. La finalidad tuvo lugar ha establecer los factores que conllevan a la demanda de los créditos informales mediante el gota a gota y las razones de carencia de los comerciantes. El enfoque fue cuantitativo y el nivel descriptivo correlacional, en conclusion, se tuvo que, la demanda de créditos informales ha sido producto de la falta de voluntad de los bancos en otorgar préstamos a los comerciantes en el mercado de abastos de Tingo María, por esto razón los comerciantes han optado por acudir al sistema informal, estando el gota a gota por ser un régimen crediticio informal, pero este sistema no contempla las tasas de intereses fijadas por la ley, pero eso no ha impedido que los comerciantes soliciten préstamos sabiendo que los intereses son altos y ni tampoco los riesgos que podría originarse al no ser pagados. Por ello, es necesario que se tomen medidas para contrarrestar la operatividad del gota a gota, pero también se deben establecer estrategias para que los comerciantes y toda persona natural tenga posibilidad de acceder a un crédito formal mediante los bancos y entidades financieras.

Vargas (2020) ha establecido a la persecución de delitos y la función tutelar del ministerio público en la fiscalía provincial especializada contra la criminalidad organizada de San Martín. El objetivo consistió en esclarecer la esencia de la persecución de delitos y la función tutelar del ministerio público. El tipo de estudio fue básica, se aplicó un cuestionario para recopilar datos, el diseño empleado fue no experimental. En conclusión, la persecución de delitos es una labor que ejerce el Estado mediante el ministerio público, ya que este ente tiene la labor de hacer valer el control de legalidad, por lo que, al llevarse a cabo la persecución penal ante el ámbito judicial, el juez tiene el deber de actuar conforme a los hechos y pruebas

presentadas por el titular de la acción penal y conforme a ello establecer la sanción correspondiente hacia los transgresores.

Grandez (2018) ha detallado a la política criminal y el derecho penal en el Perú. Se tuvo la finalidad de esclarecer la esencia de la política criminal y el derecho penal. Se tuvo un enfoque cuantitativo, se aplicó el método deductivo y también se tuvo a la encuesta como técnica de recolección de datos. En conclusión, la política criminal es una disciplina que es empleada con frecuencia por el Estado para mejorar la justicia penal, en ese sentido, se tiene al derecho penal el cual se encarga de tipificar y sancionar las conductas punibles, por ello, cuando se vulnera un derecho de una persona el Estado a través de su facultad sancionadora esta en el deber de ejercer la persecución de delitos para que se aplique las penas establecidas en el régimen penal. Por lo tanto, la determinación de las penas en contra de los infractores forma parte de la política criminal del Estado para hacer frente a la ola delincencial y, además, mediante el derecho penal se busca reprimir al delincuente y restablecer el orden social.

Ahora bien, resulta necesario plasmar las bases tóricas y científicas que son indispensables como recursos para dar sustento a lo investigado y contrastar información.

**Teorías generales del derecho:** Ahora bien, tras haber finalizado de establecer los estudios previos, se dio inicio al establecimiento de las teorías generales del derecho, habiéndose iniciado con establecer a la “Teoría de los derechos fundamentales”, habiendo estado expuesta por Landa (2002) quien ha detallado que:

Los derechos fundamentales son un hito histórico de la humanidad por ser avance en la sociedad, dado que mediante estos derechos se hace viable el

respeto por la integridad humana, con ello los derechos son un conjunto normativo integrado de principios y normas que son inherentes a todo individuo. Los derechos fundamentales tuvieron cabida al término de la segunda guerra mundial, ya que en un momento decisivo se determinó la consagración de los derechos humanos, siendo el año 1948 en que se proclamó la existencia y fomentación de tales derechos, todo ello significó ser un elemento clave para la humanidad dado que al establecerse los derechos humanos, las diferentes legislaciones incorporaron las disposiciones de dicho evento en su Carta Magna, constituyéndose el régimen de derechos fundamentales, estando el derecho a la libertad, justicia, integridad, igualdad, entre otros. (p. 52)

Así mismo, se tuvo a la “Teoría pura del derecho”, siendo detallada por García (2001) al haberse planteado que:

El derecho es un conjunto normativo cuya naturaleza consiste en regular la convivencia social, por ello Kelsen ha manifestado que, solo es válido el derecho que ha sido creado y puesto en marcha por el Estado, por lo que no se admite otra vertiente que establece la esencia del derecho. (p. 23)

Al mismo tiempo se ha planteado a la “Teoría positivista”, al haber sido establecida por Rubio y Arce (2017) quienes han detallado que:

El positivismo es una corriente dogmática que determina la existencia del derecho junto con las normas y principios, pero todas contenidas en el derecho. Según la teoría positivista, el Estado es el único creador del derecho por medio de su ente legislativo, y a través de las normativas, decretos, ordenanzas, mandatos, entre otros reglamentos, se configura el derecho. En ese sentido, Kelsen ha afianzado que el creador del derecho es el Estado. Además, que



todas las normativas quedan sometidas a la Constitución Política del Estado.  
(p. 176)

Mediante otra óptica se tuvo a la “Teoría del derecho natural”, siendo expuesta por Tord (2013) al haberse manifestado que:

El derecho natural es una corriente dogmática que representa a los derechos humanos, pero la diferencia con la vertiente positivista está en que los derechos humanos no están establecidos en ningún reglamento o texto, sino que se encuentran en la naturaleza de la sociedad, otro aspecto relevante del derecho natural es el afianzamiento de la justicia, de modo que si una ley es injusta entonces el derecho es nulo. A pesar de ello se ha determinado que, aunque el derecho natural y positivo se continúe confrontando, ambos establecen la existencia de los derechos humanos. (pp. 98-99)

Por último, se ha tenido a la “Teoría tridimensional del derecho”, siendo expuesta por Casillas (2017) al haberse puesto de manifiesto que:

El derecho es un sistema normativo dentro de la sociedad, no obstante, se encuentra conformado por ciertos elementos que son útiles para la resolución de conflictos, tales elementos son la norma, hecho y valor. Ante ello, Miguel Reale ha determinado que estos elementos expuestos deben estar presentes en las consideraciones del justiciero que va a resolver un conflicto, ya que al emplearlos podrá tener un enfoque dialéctico. (p. 19)

**Teorías específicas:** Una vez terminado de establecer las teorías generales del derecho, se puso en marcha al análisis de las teorías específicas, por lo que se tuvo a la “Teoría de la política criminal”, siendo enfatizada por Borja (2003) al haberse determinado que:

La política criminal es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal. La política criminal busca dar batalla a la criminalidad sancionando las acciones punibles y además de restaurar el orden social. De modo que, la política criminal es un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que regula el Estado en la búsqueda de controlar y prevenir delitos, neutralizando las conductas criminales. La finalidad de la política criminal es la búsqueda de reducir la criminalidad, para ello el Estado toma medidas para la prevención de delitos, además que está estrechamente relacionado con el derecho penal, ya que el derecho penal tipifica las conductas prohibidas y para sancionarlas se requiere la actuación del justiciero penal. Por tanto, la política criminal es fundamental para cooperar con el sistema penal en la sanción de delitos. (p. 130)

Al mismo tiempo se ha planteado a la “Teoría del crédito informal”, siendo expuesta por Romero (2020) al haberse establecido que:

El crédito informal hace mención a los préstamos realizados por prestamistas que operan un régimen crediticio que está al margen de la legalidad, sin embargo, ello no es ningún impedimento para lograr cuantiosas personas acudan a este sistema, dado que es menos exigente y el otorgamiento de préstamos es rápido sin ningún aval. No obstante, lo que da cabida al crédito informal es la falta de voluntad de las entidades financieras en otorgar préstamos a los solicitantes que se encuentran en estado de penuria o que no reúnen los requisitos que exigen dichas entidades. Esto ha influenciado a que los solicitantes acudan al crédito informal, aun así, no han tomado en cuenta las desventajas que puede desencadenar el crédito informal, sobre todo que

las leyes estatales no protegen a los deudores que reciben intimidaciones al no poder pagar el crédito obtenido en vista de que los intereses del crédito informal son desmedidos. Por ello, ante de que las personas naturales y pequeñas empresarios que necesitan dinero, deben evaluar los riesgos que puede implicar el crédito informal. (p. 24)

Por último, se ha detallado a la “Teoría absoluta de la pena”, siendo expuesta por Villavicencio (2017) al haberse enfatizado que:

La pena es un instrumento indispensable de todo régimen penal, ya que por medio de ello se impone la respectiva sanción hacia los delincuentes. Así mismo, por medio de la pena no solo se busca castigar a los transgresores, sino el restablecer el orden social, además la pena es una forma de intimidación a los sujetos desadaptados que en caso de cometer un delito serán sancionados penalmente mediante la pena. (p. 25)

**Triangulación teórica:** Una vez terminado de analizar las teorías específicas, se llevó a cabo la triangulación teórica a fin de identificar a la corriente teórica más relevante de todas, por cuanto, ello será viable para plantear una probable solución al problema.

**Tabla 2***Teorías específicas*

<b>Teorías específicas</b>	
<b>1.- Teoría de la política criminal</b>	<p>La política criminal es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal. La política criminal busca dar batalla a la criminalidad sancionando las acciones punibles y además de restaurar el orden social. De modo que, la política criminal es un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que regula el Estado en la búsqueda de controlar y prevenir delitos, neutralizando las conductas criminales. La finalidad de la política criminal es la búsqueda de reducir la criminalidad, para ello el Estado toma medidas para la prevención de delitos, además que está estrechamente relacionado con el derecho penal, ya que el derecho penal tipifica las conductas prohibidas y para sancionarlas se requiere la actuación del justiciero penal. Por tanto, la política criminal es fundamental para cooperar con el sistema penal en la sanción de delitos.</p>
<b>2.- Teoría del crédito informal</b>	<p>El crédito informal hace mención a los préstamos realizados por prestamistas que operan un régimen crediticio que está al margen de la legalidad, sin embargo, ello no es ningún impedimento para lograr cuantiosas personas acudan a este sistema, dado que es menos exigente y el otorgamiento de préstamos es rápido sin ningún aval. No obstante, lo que da cabida al crédito informal es la falta de voluntad de</p>

las entidades financieras en otorgar préstamos a los solicitantes que se encuentran en estado de penuria o que no reúnen los requisitos que exigen dichas entidades. Esto ha influenciado a que los solicitantes acudan al crédito informal, aun así, no han tomado en cuenta las desventajas que puede desencadenar el crédito informal, sobre todo que las leyes estatales no protegen a los deudores que reciben intimidaciones al no poder pagar el crédito obtenido en vista de que los intereses del crédito informal son desmedidos. Por ello, ante de que las personas naturales y pequeñas empresarios que necesitan dinero, deben evaluar los riesgos que puede implicar el crédito informal.

### 3.- Teoría absoluta de la pena

La pena es un instrumento indispensable de todo régimen penal, ya que por medio de ello se impone la respectiva sanción hacia los delincuentes. Así mismo, por medio de la pena no solo se busca castigar a los transgresores, sino el restablecer el orden social, además la pena es una forma de intimidación a los sujetos desadaptados que en caso de cometer un delito serán sancionados penalmente mediante la pena.

---

### Tabla 3

*Interpretación de las teorías específicas*

<b>Interpretación de las teorías específicas</b>	
<b>1.- Teoría de la política criminal</b>	La política criminal es un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que regula el Estado en la búsqueda de controlar y prevenir delitos, neutralizando las

---

conductas criminales. La finalidad de la política criminal es la búsqueda de reducir la criminalidad, para ello el Estado toma medidas para la prevención de delitos, además que está estrechamente relacionado con el derecho penal, ya que el derecho penal tipifica las conductas prohibidas y para sancionarlas se requiere la actuación del justiciero penal. Por tanto, la política criminal es fundamental para cooperar con el sistema penal en la sanción de delitos.

## **2.- Teoría del crédito informal**

Lo que da cabida al crédito informal es la falta de voluntad de las entidades financieras en otorgar préstamos a los solicitantes que se encuentran en estado de penuria o que no reúnen los requisitos que exigen dichas entidades. Esto ha influenciado a que los solicitantes acudan al crédito informal, aun así, no han tomado en cuenta las desventajas que puede desencadenar el crédito informal, sobre todo que las leyes estatales no protegen a los deudores que reciben intimidaciones al no poder pagar el crédito obtenido en vista de que los intereses del crédito informal son desmedidos. Por ello, ante de que las personas naturales y pequeñas empresarios que necesitan dinero, deben evaluar los riesgos que puede implicar el crédito informal.

## **3.- Teoría absoluta de la pena**

Por medio de la pena no solo se busca castigar a los transgresores, sino el restablecer el orden social, además la pena es una forma de intimidación a los sujetos desadaptados que en caso de cometer un

---

delito serán sancionado penalmente mediante la pena.

#### **Tabla 4**

*Relaciones empíricas de las teorías con la investigación*

#### **Relaciones empíricas de las teorías con la investigación**

<b>1.- Teoría de la política criminal</b>	La política criminal es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal. La política criminal busca dar batalla a la criminalidad sancionando las acciones punibles y además de restaurar el orden social. Al terminar de analizar esta teoría, se ha determinado que está estrechamente relacionada con mi investigación.
<b>2.- Teoría del crédito informal</b>	El crédito informal hace mención a los préstamos realizados por prestamistas que operan un régimen crediticio que está al margen de la legalidad, sin embargo, ello no es ningún impedimento para lograr cuantiosas personas acudan a este sistema, dado que es menos exigente y el otorgamiento de préstamos es rápido sin ningún aval. Al terminar de analizar esta teoría, se ha determinado que está estrechamente relacionada con mi investigación.
<b>3.- Teoría absoluta de la pena</b>	La pena es un instrumento indispensable de todo régimen penal, ya que por medio de ello se impone la respectiva sanción hacia los delincuentes. Al terminar de analizar esta teoría, se ha determinado que está estrechamente relacionada con mi investigación.

**Tabla 5***Contrastación de las teorías*

<b>Contrastación de las teorías</b>	
<b>1.- Teoría de la política criminal</b>	<p>La política criminal es un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que regula el Estado en la búsqueda de controlar y prevenir delitos, neutralizando las conductas criminales. La finalidad de la política criminal es la búsqueda de reducir la criminalidad, para ello el Estado toma medidas para la prevención de delitos, además que está estrechamente relacionado con el derecho penal, ya que el derecho penal tipifica las conductas prohibidas y para sancionarlas se requiere la actuación del justiciero penal. Por tanto, la política criminal es fundamental para cooperar con el sistema penal en la sanción de delitos. Al terminar de analizar esta teoría, se ha determinado que no existe ninguna discrepancia hacia las consideraciones de esta teoría.</p>
<b>2.- Teoría del crédito informal</b>	<p>Lo que da cabida al crédito informal es la falta de voluntad de las entidades financieras en otorgar préstamos a los solicitantes que se encuentran en estado de penuria o que no reúnen los requisitos que exigen dichas entidades. Esto ha influenciado a que los solicitantes acudan al crédito informal, aun así, no han tomado en cuenta las desventajas que puede desencadenar el crédito informal, sobre todo que las leyes estatales no protegen a los deudores que reciben intimidaciones al no poder pagar el crédito obtenido en vista de que los intereses del crédito informal son</p>



desmedidos. Por ello, ante de que las personas naturales y pequeñas empresarios que necesitan dinero, deben evaluar los riesgos que puede implicar el crédito informal. Al terminar de analizar esta teoría, se ha determinado que no existe ninguna discrepancia hacia las consideraciones de esta teoría.

### 3.- Teoría absoluta de la pena

Por medio de la pena no solo se busca castigar a los transgresores, sino el restablecer el orden social, además la pena es una forma de intimidación a los sujetos desadaptados que en caso de cometer un delito serán sancionados penalmente mediante la pena. Al terminar de analizar esta teoría, se ha determinado que no existe ninguna discrepancia hacia las consideraciones de esta teoría.

**Tabla 6**

*Identificación de la teoría más relevante*

<b>Identificación de la teoría más relevante</b>	
<b>1.- Teoría de la política criminal</b>	La política criminal es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal. La política criminal busca dar batalla a la criminalidad sancionando las acciones punibles y además de restaurar el orden social. De modo que, la política criminal es un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que regula el Estado en la búsqueda de controlar y prevenir delitos, neutralizando las conductas criminales. La finalidad de la política criminal es la búsqueda de reducir la criminalidad, para

---

ello el Estado toma medidas para la prevención de delitos, además que está estrechamente relacionado con el derecho penal, ya que el derecho penal tipifica las conductas prohibidas y para sancionarlas se requiere la actuación del justiciero penal. Por tanto, la política criminal es fundamental para cooperar con el sistema penal en la sanción de delitos.

---

### **Tabla 7**

#### *Reformulación de la teoría más relevante*

---

<b>Reformulación de la teoría más relevante</b>	
<b>1.- Teoría de la política criminal</b>	<p>La política criminal es un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que regula el Estado en la búsqueda de controlar y prevenir delitos, neutralizando las conductas criminales. La finalidad de la política criminal es la búsqueda de reducir la criminalidad, para ello el Estado toma medidas para la prevención de delitos, además que está estrechamente relacionado con el derecho penal, ya que el derecho penal tipifica las conductas prohibidas y para sancionarlas se requiere la actuación del justiciero penal. Por tanto, la política criminal es fundamental para cooperar con el sistema penal en la sanción de delitos.</p> <p>Ahora bien, en el presente estudio se tuvo que la política criminal es importante para que se busque dar batalla a las mafias que operan el gota a gota, de modo que una probable solución a los dilemas mencionados anteriormente es que, se implemente una estrategia para combatir los</p>

---

---

delitos extorsivos lo cual implica reformar el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva, ya que de esa forma se tendrá una política criminal óptima para que la policía y el ministerio público ejerzan la persecución para desarticular a las bandas criminales del gota a gota, además que el justiciero penal determine la respectiva sanción por el delito de usura extorsiva.

---

**Análisis doctrinario:** Luego de haberse terminado de realizar la triangulación teórica, se estableció el análisis doctrinario en donde el diario oficial El Peruano (2023) ha establecido que:

Los préstamos gota a gota son manejados por redes criminales que cometen delitos al emplear esta modalidad de préstamo, ya que se ejerce la usura al establecerse la tasa de intereses, por cuanto no se ajusta a lo permitido por la ley, a parte que los prestamistas emplean la extorción, coacción, sicariato entre otras artimañas como método de cobranza, todo ello son delitos que deben ser sancionados penalmente. (pp. 3-4)

Por su parte, Ybáñez (2023) ha dado a entender que los préstamos gota a gota:

Son una modalidad de crédito informal porque no se ajusta a los lineamientos jurídicos dado que no cuentan con regulación y los intereses que determinan no se ajustan a lo permitido por el sistema financiero. Estos préstamos eventualmente alivian las necesidades de los solicitantes al ser rápido, sencillo y sin ningún trámite legal. (pp. 7-8)

De ahí que, Barrera et al. (2022) ha definido que:

El gota a gota es un crédito informal que adquiere vigencia desde que las entidades financieras niegan cualquier posibilidad de crédito a las pequeñas y medianas empresas, por lo que no tienen otra opción que acudir al crédito informal, sin embargo, el problema está en que, de no ser pagados estos créditos, se da origen a serios problemas porque los acreedores del gota a gota no tienen escrúpulos al ejercer la extorsión, amenaza o cualquier forma de intimidar a los deudores en caso de incumplimiento del pago. (pp. 195-196)

Respecto a la política criminal, el autor Luna (2021) ha expresado la siguiente definición:

La política criminal es un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que regula el Estado en la búsqueda de controlar y prevenir delitos, neutralizando las conductas criminales. La finalidad de la política criminal es la búsqueda de reducir la criminalidad, para ello el Estado toma medidas para la prevención de delitos, además que está estrechamente relacionado con el derecho penal, ya que el derecho penal tipifica las conductas prohibidas y para sancionarlas se requiere la actuación del justiciero penal. Por tanto, la política criminal es fundamental para cooperar con el sistema penal en la sanción de delitos. (pp. 1-2)

A su vez, Cabrera (2020) ha puesto de manifiesto que:

La política criminal es un conjunto de medidas reguladas y puestas en marcha por los órganos de gobierno con el afán de confrontar a la criminalidad que afecta a la sociedad, además se pretende evaluar y establecer soluciones pertinentes para disminuir el índice de delincuencia. La pretensión punitiva del Estado implica a que se cuenta con una óptima política criminal que contribuya a la persecución de delitos y a la restauración del orden social. (p. 163)

Así mismo, el jurista Villavicencio (2017) ha establecido que:

La política criminal es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal. La política criminal busca dar batalla a la criminalidad sancionando las acciones punibles y además de restaurar el orden social. (p. 23)

Respecto al delito de usura, Urrutia y Paredes (2021) han establecido que:

La usura es un delito que ha sido regulado a causa del cobro de dinero o interés excesivo, ya que no se ajusta a la tasa de intereses establecidos por el sistema financiero. Por ello, la usura es un delito porque contraviene lo determinado por las leyes. (p. 59)

Mientras que, Hugo (2006) ha detallado que:

La usura consiste en el cobro de intereses desmedidos al estar al margen de los parámetros legales del sistema financiero. La usura es un delito que se encuentra prevista desde del régimen penal peruano, ya que el apartado 214 determina que todo aquel que prestamista que establece un interés que supera el límite previsto por la ley, estará inmerso en una sanción penal, toda vez que se le impondrá una pena no menor de 1 ni mayor de 3 años. (pp. 153-154)

Respecto al delito de extorsión, Lazo y Rivas (2022) han establecido que:

La extorsión es un delito que yace en obligar a una persona, por medio del uso de violencia o intimidación, a ejercer u omitir un acto o negocio jurídico con el afán de lucro y con el ánimo de producir un perjuicio de carácter patrimonial.

(p. 1)

En tanto que Yupari et al. (2020) han determinado que:

La extorsión es la coerción que se ejerce sobre un individuo por medio de amenazas para obligarlo a proceder de determinada forma, a fin de obtener

dinero u otro beneficio. La extorsión es un delito que representa una seria amenaza hacia la tranquilidad pública de la sociedad. (p. 147)

Respecto a la persecución de los delitos, Chanjan et al. (2020) han definido que:

La persecución de los delitos es la acción orientada al esclarecimiento de las acciones punibles o a la identificación de sus responsables, cuya función recae en por parte de la autoridad competente. Por ello, la persecución de los delitos es ejercida por el titular de la acción penal para luego pretender que el sistema justiciero imponga una sanción hacia los responsables. (p. 35-36)

En tanto que, Brangier (2017) ha expuesto que:

La persecución de los delitos significa que se realizarán las acciones del procedimiento penal para llevar a cabo la investigación y esclarecimiento de los hechos punibles, del cual es sindicado el sujeto imputado. Por ello, se determina el ejercicio del esclarecimiento de los hechos punibles por parte del ministerio público a fin de que todo sujeto imputado en la comisión de un delito sea sancionado. (pp. 614-615)

Respecto a la justicia penal, Santacruz (2020) ha establecido que:

La justicia penal es un valor y principio que se ejerce dentro del régimen penal con el propósito de poner fin al litigio penal. No obstante, la justicia penal implica que se cumplan las garantías procesales para que luego el justiciero determine la resolución conforme a todo lo actuado dentro del juicio penal. (p. 2)

Por último, Rodríguez (2013) ha definido que:

La justicia penal es el eje central del ordenamiento jurídico penal que es empleada con frecuencia por el Estado para resolver los litigios penales, por

ello, el justiciero en base a los hechos narrados y pruebas, determina la resolución que pone fin al litigio penal. Además, con ello el Estado busca reprimir las acciones punibles y restablecer el orden social. (pp. 655-656)

**Análisis jurídico:** Una vez culminado de establecer el análisis doctrinario, se estableció el análisis jurídico, por cuanto, el Código Penal (2004) ha manifestado al delito de usura dentro de su apartado 214 al establecer que:

La usura consiste en el cobro de intereses desmedidos al estar al margen de los parámetros legales del sistema financiero. La usura es un delito que se encuentra prevista desde del régimen penal peruano, ya que el apartado 214 determina que todo aquel que prestamista que establece un interés que supera el límite previsto por la ley, estará inmerso en una sanción penal, toda vez que se le impondrá una pena no menor de 1 ni mayor de 3 años. (p. 61)

Así mismo el apartado 200 del Código Penal (2004) ha tipificado al delito de extorsión al determinar que:

La extorsión es un delito que yace en obligar a una persona, por medio del uso de violencia o intimidación, a ejercer u omitir un acto o negocio jurídico con el afán de lucro y con el ánimo de producir un perjuicio de carácter patrimonial. Por lo que todo aquel que incurra en este delito será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 10 ni mayor de 15 años. (p. 57)

Desde otra óptica, la Constitución Política del Perú (1993) en su enunciado 2, apartado 1 ha establecido que: "Toda persona tienen derecho a la protección de su integridad física y psíquica, además de su bienestar" (p. 1).

Por otra parte, el apartado 10 de la Constitución Política del Perú (1993) ha manifestado que:

Toda persona cuenta con el derecho de seguridad social por ser un derecho universal reconocido ampliamente por el Estado. Esta disposición es fundamental la protección de la persona ante la existencia de contencencias que representen un riesgo para su calidad de vida. (p. 5)

Adicionalmente, el apartado 166 de la Constitución Política del Perú (1993) ha establecido que: “La Policía Nacional tiene el rol de garantizar, el orden interno, prevenir y combatir la delincuencia, garantiza el cumplimiento de las leyes” (p. 41).

**Análisis jurisprudencial:** Al haberse terminado de establecer el análisis jurídico, se puso en marcha al análisis jurisprudencial, donde el Expediente 0007-2018-P1/TC (2019) ha establecido que la política criminal:

Es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal. La política criminal busca dar batalla a la criminalidad sancionando las acciones punibles y además de restaurar el orden social. La política criminal del Estado es un asunto que corresponde inicialmente al régimen legislativo en estrecha colaboración del Poder Ejecutivo. No obstante, implica también la participación de otros órganos estatales. (p. 13)

En tanto que, el Exp. N.º 1238-2004-AA/TC (2004) ha manifestado que la usura:

Es un delito que ha sido regulado a causa del cobro de dinero o interés excesivo, ya que no se ajusta a la tasa de intereses establecidos por el sistema financiero. Por ello, la usura es un delito porque contraviene lo determinado por las leyes. (pp. 3-4)

En los siguientes párrafos se realizará la definición de la terminología empleada para los fines de este trabajo de investigación.



**Préstamos gota a gota:** Ybáñez (2023) ha dado definido que:

Los préstamos gota a gota son una modalidad de crédito informal porque no se ajusta a los lineamientos jurídicos dado que no cuentan con regulación y los intereses que determinan no se ajustan a lo permitido por el sistema financiero. Estos préstamos eventualmente alivian las necesidades de los solicitantes al ser rápido, sencillo y sin ningún trámite legal. (pp. 7-8)

**Política criminal:** El jurista Villavicencio (2017) ha definido que:

La política criminal es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal. La política criminal busca dar batalla a la criminalidad sancionando las acciones punibles y además de restaurar el orden social. (p. 23)

**Delito de usura:** Urrutia y Paredes (2021) han definido que:

La usura es un delito que ha sido regulado a causa del cobro de dinero o interés excesivo, ya que no se ajusta a la tasa de intereses establecidos por el sistema financiero. Por ello, la usura es un delito porque contraviene lo determinado por las leyes. (p. 59)

**Delito de extorsión:** Lazo y Rivas (2022) han definido que:

La extorsión es un delito que yace en obligar a una persona, por medio del uso de violencia o intimidación, a ejercer u omitir un acto o negocio jurídico con el afán de lucro y con el ánimo de producir un perjuicio de carácter patrimonial. (p. 1)

**Persecución de los delitos:** Chanjan et al. (2020) han definido que:

La persecución de los delitos es la acción orientada al esclarecimiento de las acciones punibles o a la identificación de sus responsables, cuya función recae en por parte de la autoridad competente. Por ello, la persecución de los delitos

es ejercida por el titular de la acción penal para luego pretender que el sistema justiciero imponga una sanción hacia los responsables. (p. 35-36)

**Justicia penal:** Santacruz (2020) ha definido que:

La justicia penal es un valor y principio que se ejerce dentro del régimen penal con el propósito de poner fin al litigio penal. No obstante, la justicia penal implica que se cumplan las garantías procesales para que luego el justiciero determine la resolución conforme a todo lo actuado dentro del juicio penal. (p. 2)

**CAPÍTULO II**  
**METODOLOGÍA**

## 2.1. Tipo y diseño de investigación

### *Tipo de investigación*

La presente tesis estuvo estructurada y desarrollada mediante un estudio de tipo básica pura, ya que Gallardo (2017) ha manifestado que: “Los estudios de tipo básica pura se efectúan con el propósito de incrementar la gama de conocimientos existentes” (p. 17).

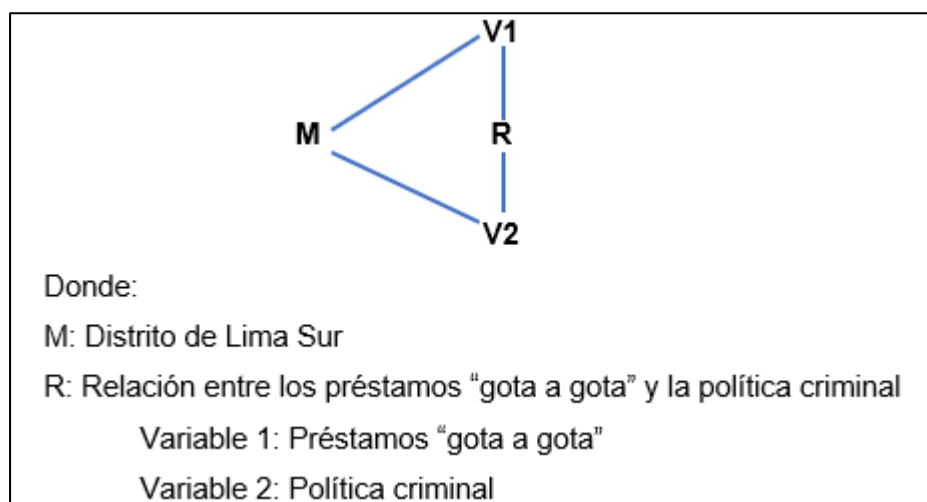
Respecto al enfoque de investigación, se tuvo un enfoque cuantitativo para media el problema, por cuanto, Vara (2015) ha establecido que: “El enfoque cuantitativo es una orientación científica que se ocupa de analizar la realidad mediante procedimientos estadísticos para probar una hipótesis. De modo que este enfoque se centra en mediciones objetivas y análisis estadísticos” (p. 241).

### *Diseño de investigación*

El diseño estuvo desarrollo bajo un contexto correlacional, por cuanto, Hernández et al. (2014) manifestaron que: “El diseño correlacional forma parte de estudios cuantitativos que buscan establecer la relación de dos o más variables” (p. 158).

### **Figura 1**

*Estructura del diseño correlacional*



Así mismo, se tuvo un diseño no experimental, dado que, Hernández et al. (2014) han determinado que: “Este diseño establece la no manipulación de variables, además que los hechos expuestos son sucesos que han tenido origen dentro de un contexto natural” (p. 152)

Adicionalmente se trabajó con un diseño transversal, por cuanto, las consideraciones de Hernández et al. (2014) pusieron en relieve que: La recolección de datos es ejercida en un solo momento” (p. 154).

## **2.2. Población, muestra y muestreo**

### ***Población***

Ñaupas et al. (2018) han establecido que: “La población es el universo que integra la totalidad de elementos dentro de una investigación” (p. 334)

En ese sentido, se ha tenido un total de 500 abogados penalista de la jurisdicción de Lima Sur.

### ***Muestra***

Vara (2015) puso en conocimiento que: “La muestra es un fragmento de la población que se usa para analizar los problemas expuestos en la investigación” (p. 261).

### ***Muestreo***

Para dar con la muestra ha sido fundamental contar con el muestreo no probabilístico, toda vez que Vara (2015) ha manifestado que: Este muestreo se aplica por razones subjetivas del investigador” (p. 267).

Es así que, se aplicó el muestreo por conveniencia, dado que Tamayo (2001) ha especificado que: “El investigador selecciona a la muestra por razones convenientes y por considerarlos más factibles y viables” (p. 13).

Por lo tanto, al aplicarse el muestreo no probabilístico y de tipo por conveniencia, se trabajó en Villa El Salvador ya que este municipio forma parte de Lima Sur, por lo que se aplicó el 20% de la población, cuyo resultado fue 100 abogados penalistas que han sido encuestados.

### **2.3. Hipótesis**

Gallardo (2017) ha puesto en relieve que: “Las hipótesis son conjeturas u afirmaciones que buscan dar respuesta a los problemas expuestos” (p. 48).

#### ***Hipótesis general***

**Hi:** Existe relación entre el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023.

**Ho:** No existe relación entre el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023.

#### ***Hipótesis específica 1***

**Hi:** Existe relación entre el delito de usura y la persecución de los delitos.

**Ho:** No existe relación entre el delito de usura y la persecución de los delitos.

#### ***Hipótesis específica 2***

**Hi:** Existe relación entre el delito de extorsión y la justicia penal.

**Ho:** No existe relación entre el delito de extorsión y la justicia penal.

### **2.4. Variables – Operacionalización**

Al haberse trabajado con un diseño correlacional, la investigación ha tenido dos variables:

**Variable 1:** Préstamos “gota a gota

**Variable 2:** Política criminal

## Operacionalización

**Tabla 8**

*Operacionalización de la variable 1*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Préstamos "gota a gota"	Son una modalidad de crédito informal porque no se ajusta a los lineamientos jurídicos dado que no cuentan con regulación y los intereses que determinan no se ajustan a lo permitido por el sistema financiero.	Delito de usura          Delito de extorsión	Cabida  Redes criminales  Deudas  Método de pago  Víctimas  Código Penal	1.- ¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura? 2.- ¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día? 3.- ¿Considera usted que los solicitantes que adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar? 4.- ¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago? 5.- ¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales? 6.- ¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?	Si/No

**Tabla 9***Operacionalización de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala Dicotómica</b>
V.2 Política criminal	Es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal.	Persecución de los delitos	Operativos	1.- ¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para para capturar a los extorsionadores que operan el “gota a gota”?	Si/No
			Ministerio Público	2.- ¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?	
			Legislador	3.- ¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?	
			Cadena perpetua	4.- ¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?	
		Justicia penal	Estrategias	5.- ¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?	
			Sistema judicial	6.- ¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?	



## **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### ***Métodos***

El presente estudio ha tenido la consumación de métodos cuantitativos que conllevaron a medir el problema planteado, al mismo tiempo se empleó el método deductivo, recolectándose información desde lo general hacia lo particular.

### ***Técnicas***

La técnica con la que se trabajo fue la encuesta, ya que es un procedimiento que abre camino al uso del enfoque cuantitativo, pero que lo crucial de dicho enfoque es obtener la fiabilidad de la investigación.

### ***Instrumentos***

El instrumento aplicado ha sido el cuestionario, el cual ha estado diseñado mediante 12 preguntas dentro de una escala dicotómica, de esa manera fue viable recolectar información de los sujetos que han conformado la muestra.

## **2.6. Procedimientos**

El procedimiento tuvo lugar inicialmente a la elaboración del instrumento para que este sea validado y posteriormente ejecutado, con ello se realizó un análisis estadístico para medir las variables.

## **2.7. Análisis de datos**

Los datos obtenidos han sido analizados por medio de un procedimiento estadístico, usándose el SPSS, con ello fue viable incorporar las frecuencias estadísticas.

## **2.8. Aspectos éticos**

La información obtenida en la presente tesis ha sido obtenida mediante libros, tesis, artículos científicos, juristas y mediante encuestas, lo cual acredita una total transparencia y ética cuasi profesional para la realización de la presente tesis.

**CAPÍTULO III**  
**RESULTADOS**

### 3.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Una vez de haber terminado la recolección de datos, se estableció la fiabilidad de los resultados obtenidos, para la cual se aplicó el coeficiente de Alfa de Cronbach sobre la base de Rodríguez y Reguant (2020) quienes plantearon que: “El Alfa de Cronbach es un instrumento y coeficiente de medición para establecer que los resultados obtenidos dentro del procedimiento estadísticos, son consistentes y fiables” (pp. 6-7)

**Tabla 10**

*Valores de fiabilidad del Alfa de Cronbach*

Valores del Alfa de Cronbach	Interpretación
>0,9	Excelente
>0,8	Muy bueno
>0,7	Bueno
>0,6	Cuestionable
>0,5	Bajo
<0,5	Inaceptable

#### ***Determinación***

Para que las variables cuenten con fiabilidad, se requiere contar con un rango de 0,7 de Alfa de Cronbach como mínimo.

**Tabla 11**

*Procedimiento de análisis estadístico de la muestra*

		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 12***Certeza científica*

<b>Fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,924	12

***Interpretación***

El análisis de fiabilidad ha establecido que el instrumento de medición de variables es altamente confiable, dado que los índices estadísticos del Alfa de Cronbach estipulados en la figura 2, han determinado que el Alfa de Cronbach es “Excelente” al haberse obtenido un rango de 0,924. Por lo tanto, los resultados obtenidos son totalmente confiables.

**Tabla 13***Estadísticas de fiabilidad de cada ítem de las variables de estudio*

	<b>Estadísticas de total de elemento</b>			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura?	11,81	4,115	0,850	0,910
¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día?	11,86	4,586	0,699	0,919
¿Considera usted que los solicitantes que	11,79	3,966	0,893	0,907

adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar?

¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago?

11,86 4,586 0,699 0,919

¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales?

11,74 3,871 0,800 0,913

¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?

11,87 4,741 0,602 0,922

¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para para capturar a los extorsionadores que operan el “gota a gota”?

11,78 3,931 0,882 0,908

¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y

11,67 3,900 0,642 0,927

estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?				
¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?	11,86	4,586	0,699	0,919
¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?	11,88	4,915	0,461	0,927
¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?	11,88	4,915	0,461	0,927
¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades	11,79	3,966	0,893	0,907

---

para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?

### 3.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

**Tabla 14**

*Estadísticas representativas de la interrogante 1*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	92	92,0
	No	8	8,0
	Total	100	100,0

**Figura 2**

*Estadísticas representativas de la interrogante 1*



### Interpretación

El análisis estadístico de la interrogante 1, ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 92,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 8,0%.

**Tabla 15**

*Estadísticas representativas de la interrogante 2*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Si	97	97,0
No	3	3,0
Total	100	100,0

**Figura 3**

*Estadísticas representativas de la interrogante 2*





### Interpretación

Con referencia a la interrogante 2, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 97,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 3,0%.

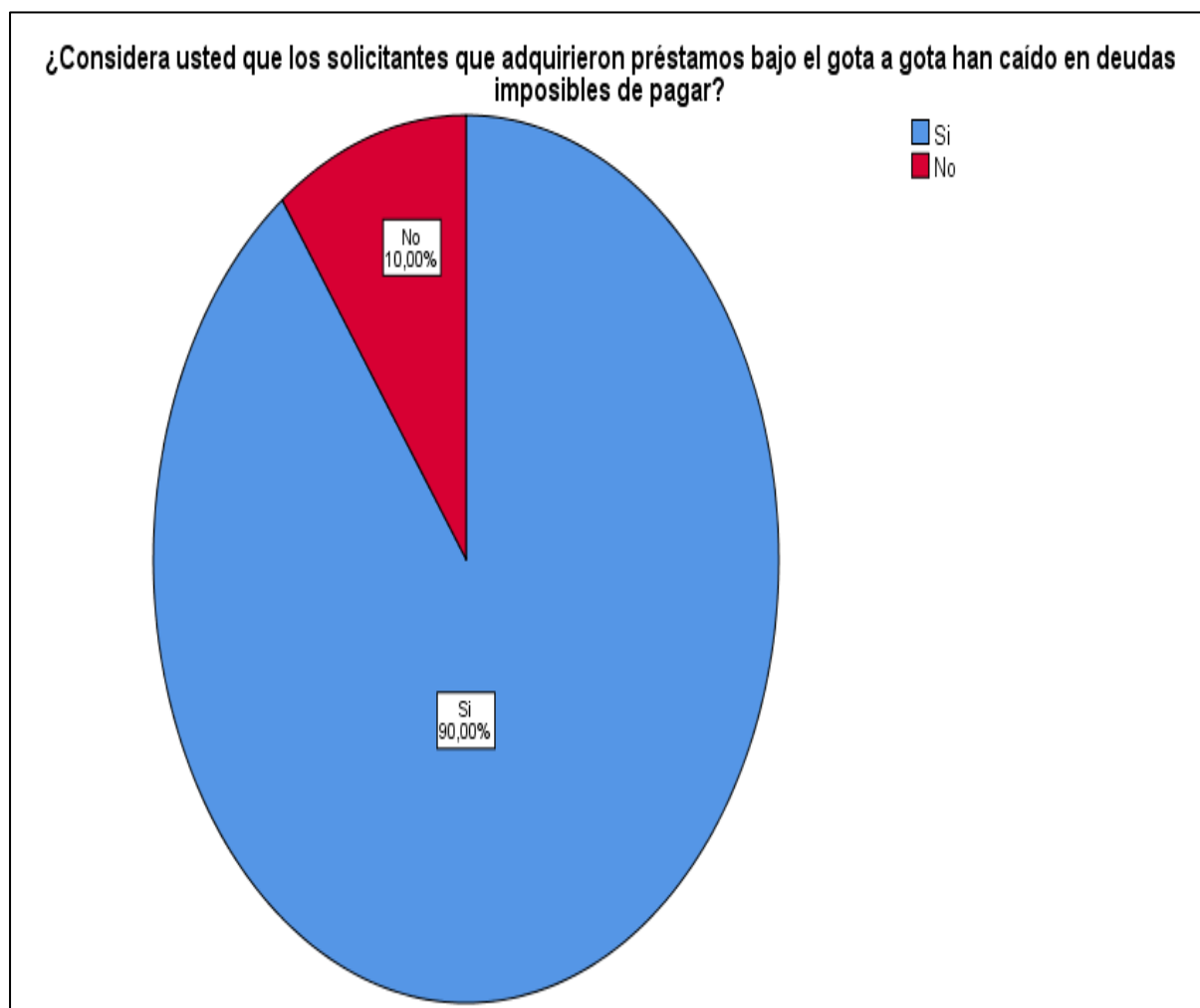
**Tabla 16**

*Estadísticas representativas de la interrogante 3*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Si	90	90,0
No	10	10,0
Total	100	100,0

**Figura 4**

*Estadísticas representativas de la interrogante 3*



### Interpretación

Con referencia a la interrogante 3, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 90,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 10,0%.

**Tabla 17**

*Estadísticas representativas de la interrogante 4*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Si	97	97,0
Válido No	3	3,0
Total	100	100,0

**Figura 5**

*Estadísticas representativas de la interrogante 4*



### Interpretación

Con referencia a la interrogante 4, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 97,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 3,0%.

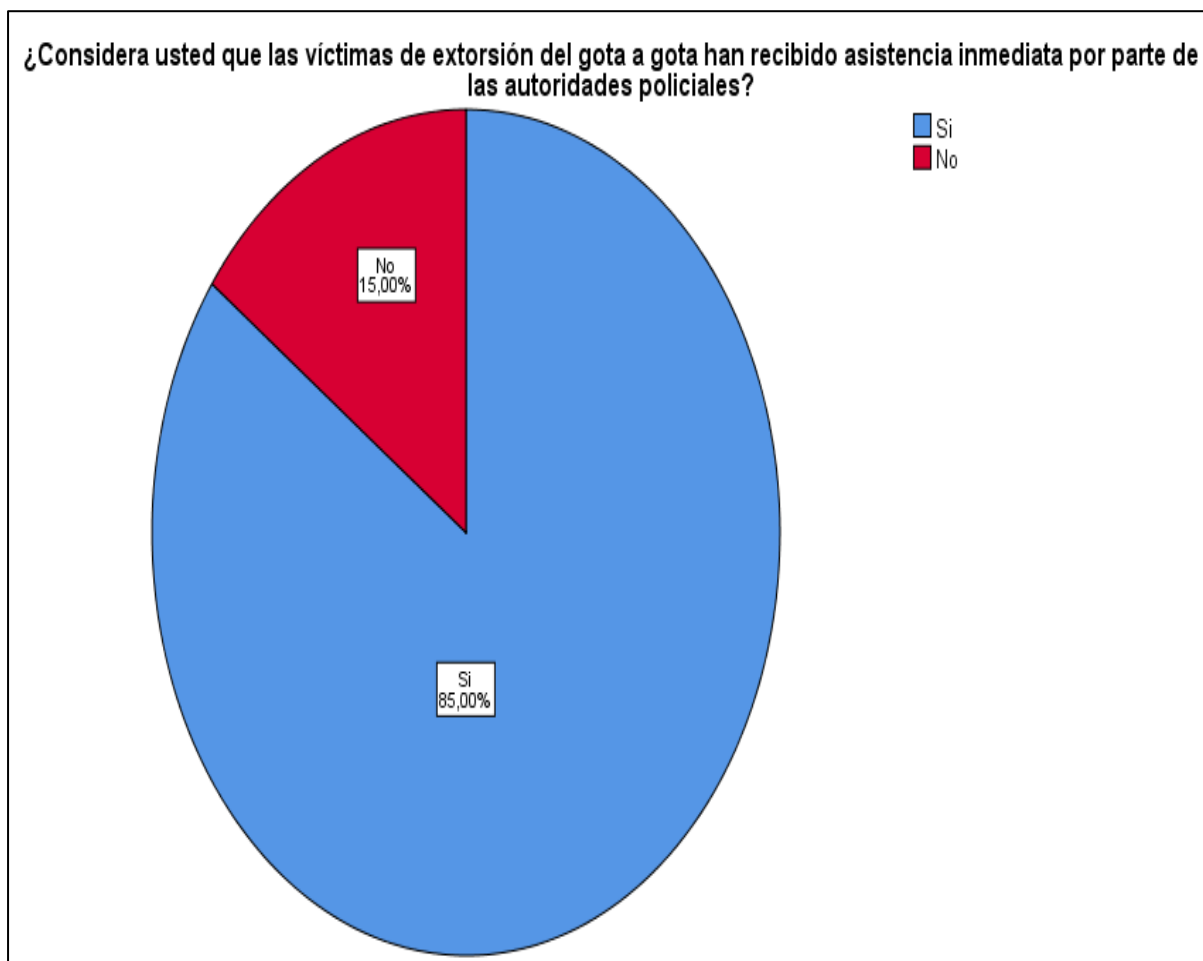
**Tabla 18**

*Estadísticas representativas de la interrogante 5*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	85	85,0
	No	15	15,0
	Total	100	100,0

**Figura 6**

*Estadísticas representativas de la interrogante 5*



### Interpretación

Con referencia a la interrogante 5, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 85,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 15,0%.

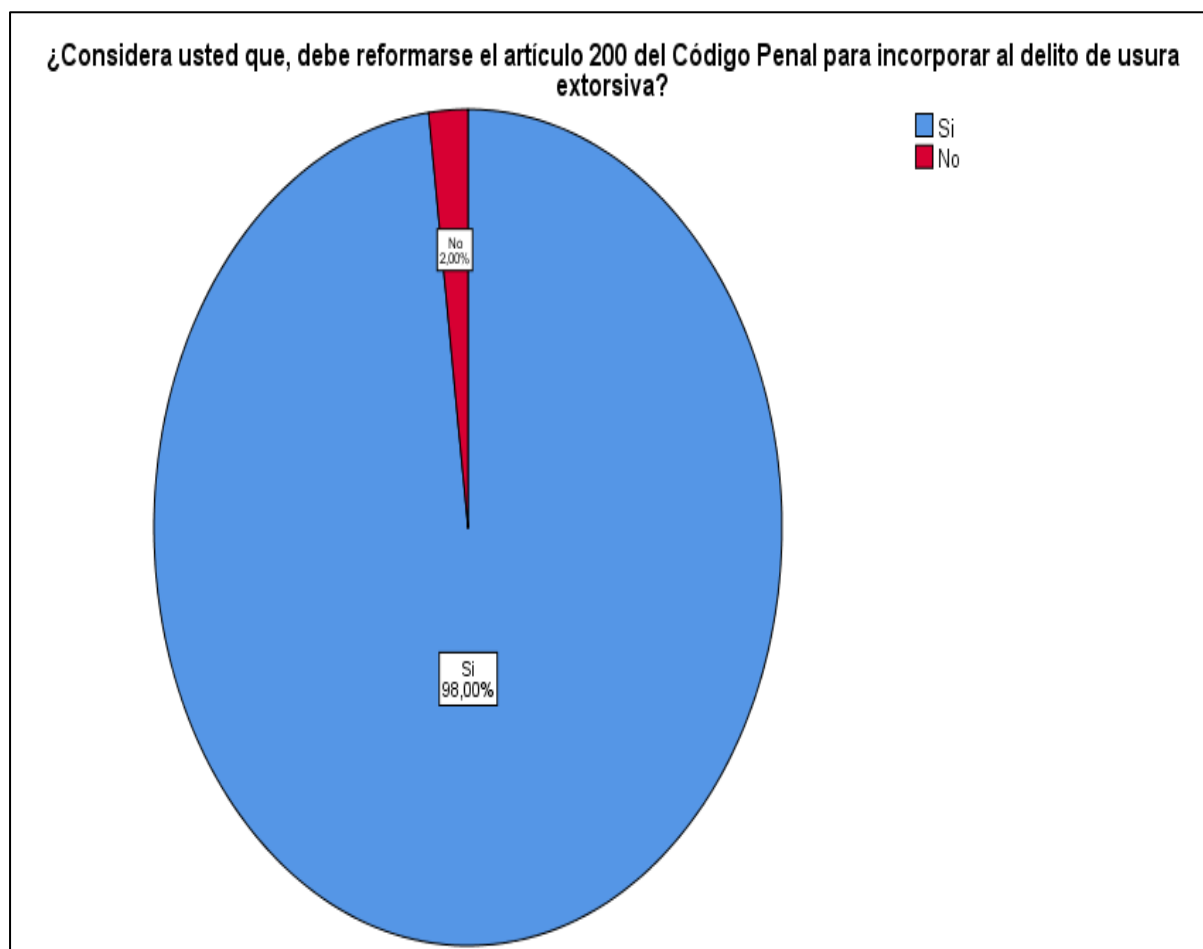
**Tabla 19**

*Estadísticas representativas de la interrogante 6*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	98	98,0
	No	2	2,0
Total		100	100,0

**Figura 7**

*Estadísticas representativas de la interrogante 6*



### Interpretación

Con referencia a la interrogante 6, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 98,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 2,0%.

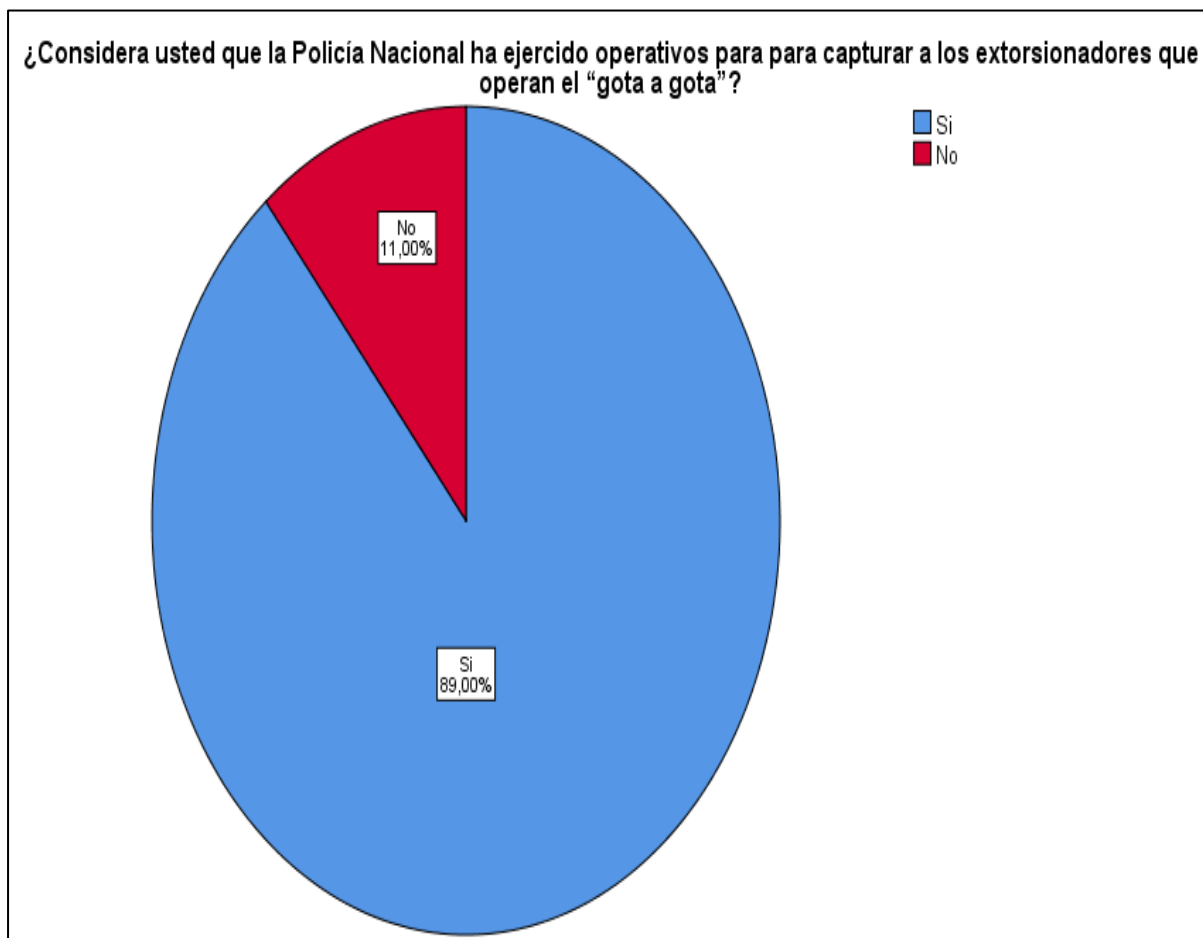
**Tabla 20**

*Estadísticas representativas de la interrogante 7*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	89	89,0
	No	11	11,0
Total		100	100,0

**Figura 8**

*Estadísticas representativas de la interrogante 7*



### Interpretación

Con referencia a la interrogante 7, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 89,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 11,0%.

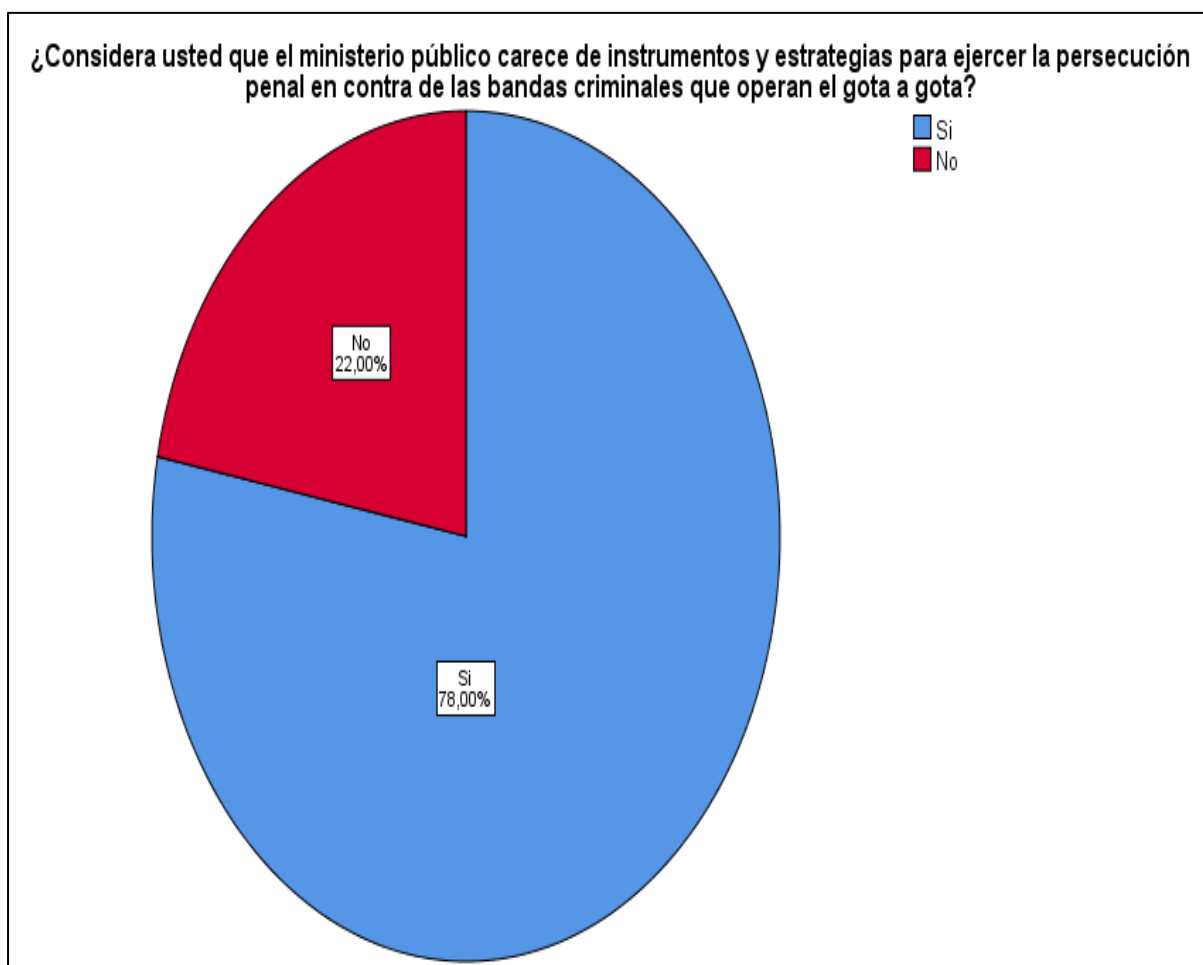
**Tabla 21**

*Estadísticas representativas de la interrogante 8*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	78	78,0
	No	22	22,0
	Total	100	100,0

**Figura 9**

*Estadísticas representativas de la interrogante 8*



### Interpretación

Con referencia a la interrogante 8, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 78,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 22,0%.

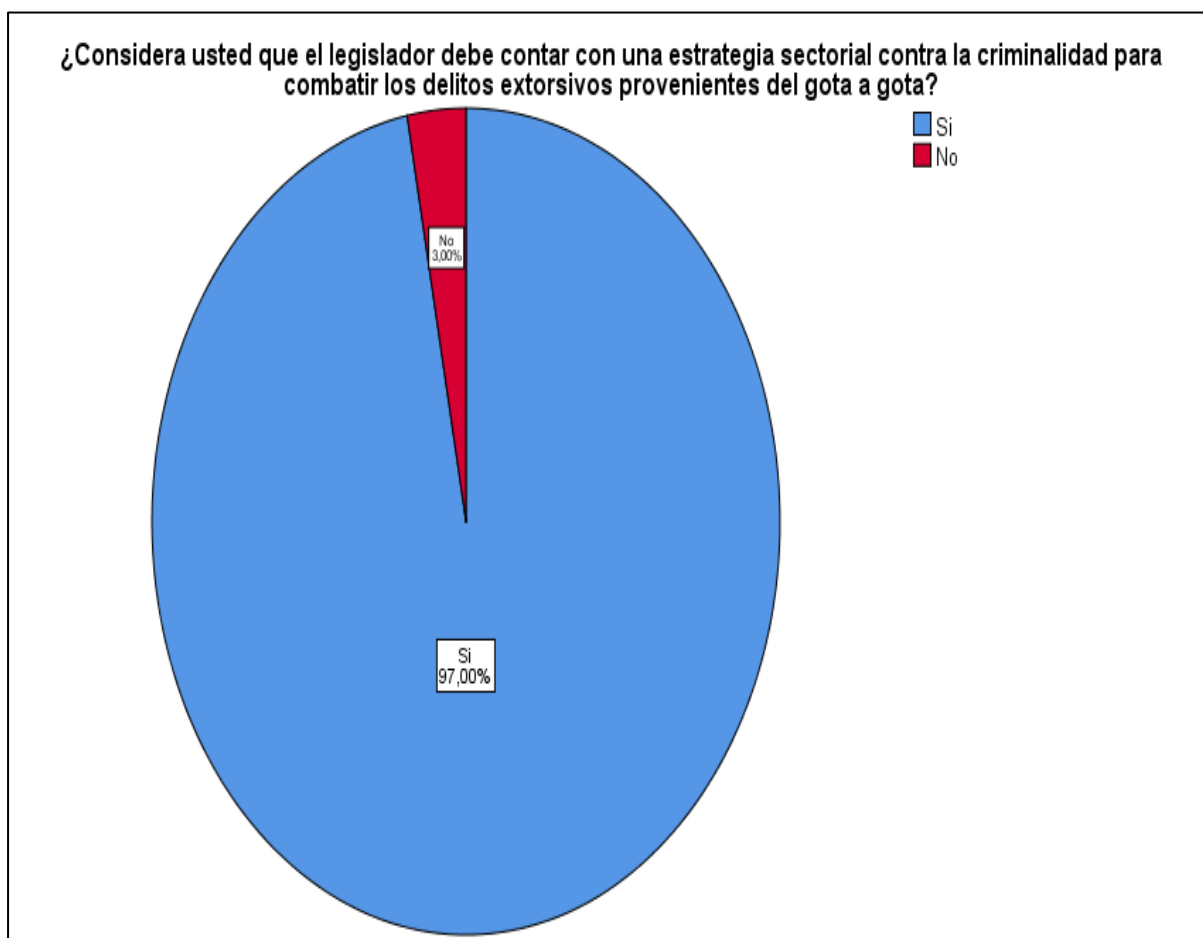
**Tabla 22**

*Estadísticas representativas de la interrogante 9*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	97	97,0
	No	3	3,0
Total		100	100,0

**Figura 10**

*Estadísticas representativas de la interrogante 9*



### Interpretación

Con referencia a la interrogante 9, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 97,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 3,0%.

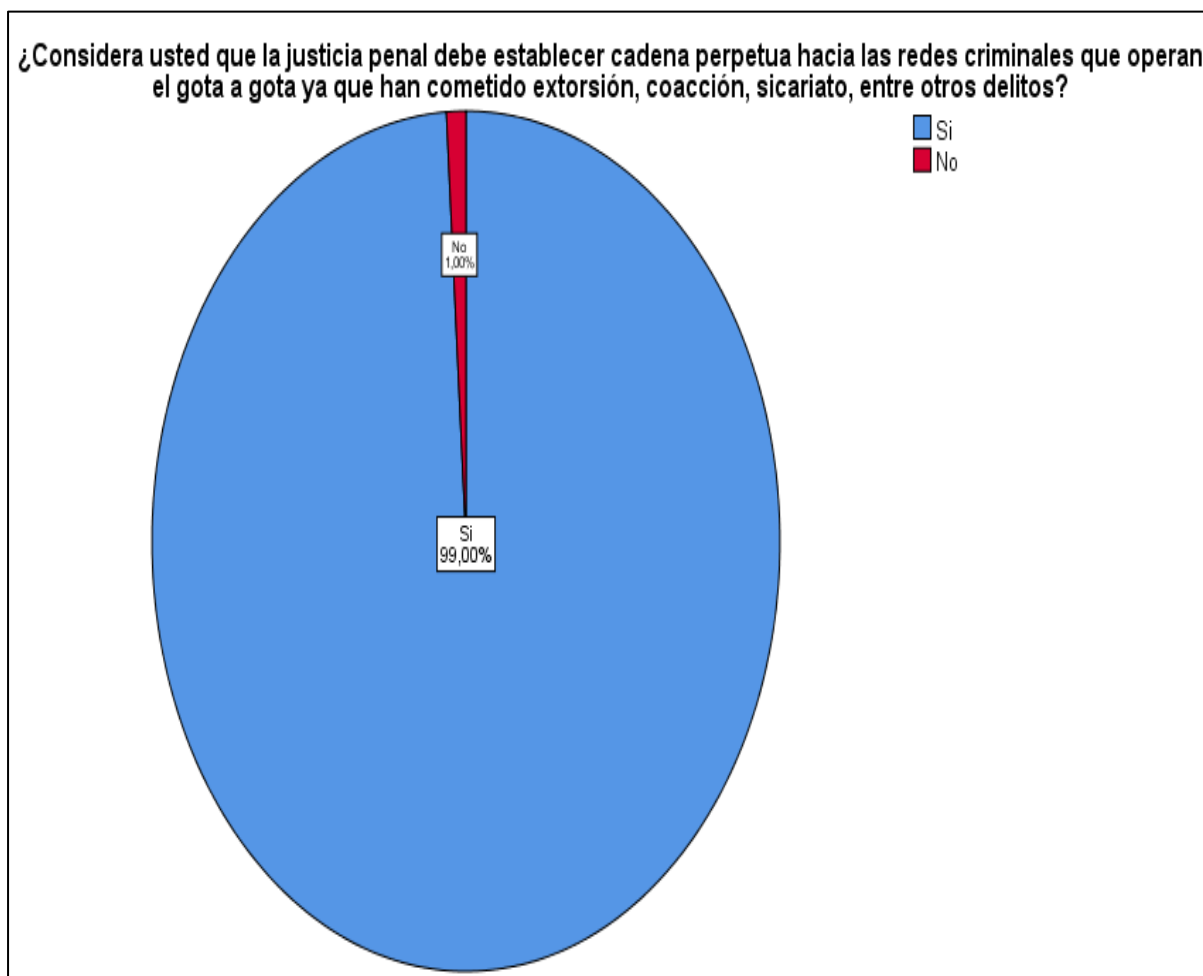
**Tabla 23**

*Estadísticas representativas de la interrogante 10*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	99	99,0
	No	1	1,0
	Total	100	100,0

**Figura 11**

*Estadísticas representativas de la interrogante 10*





### Interpretación

Con referencia a la interrogante 10, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 99,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 1,0%.

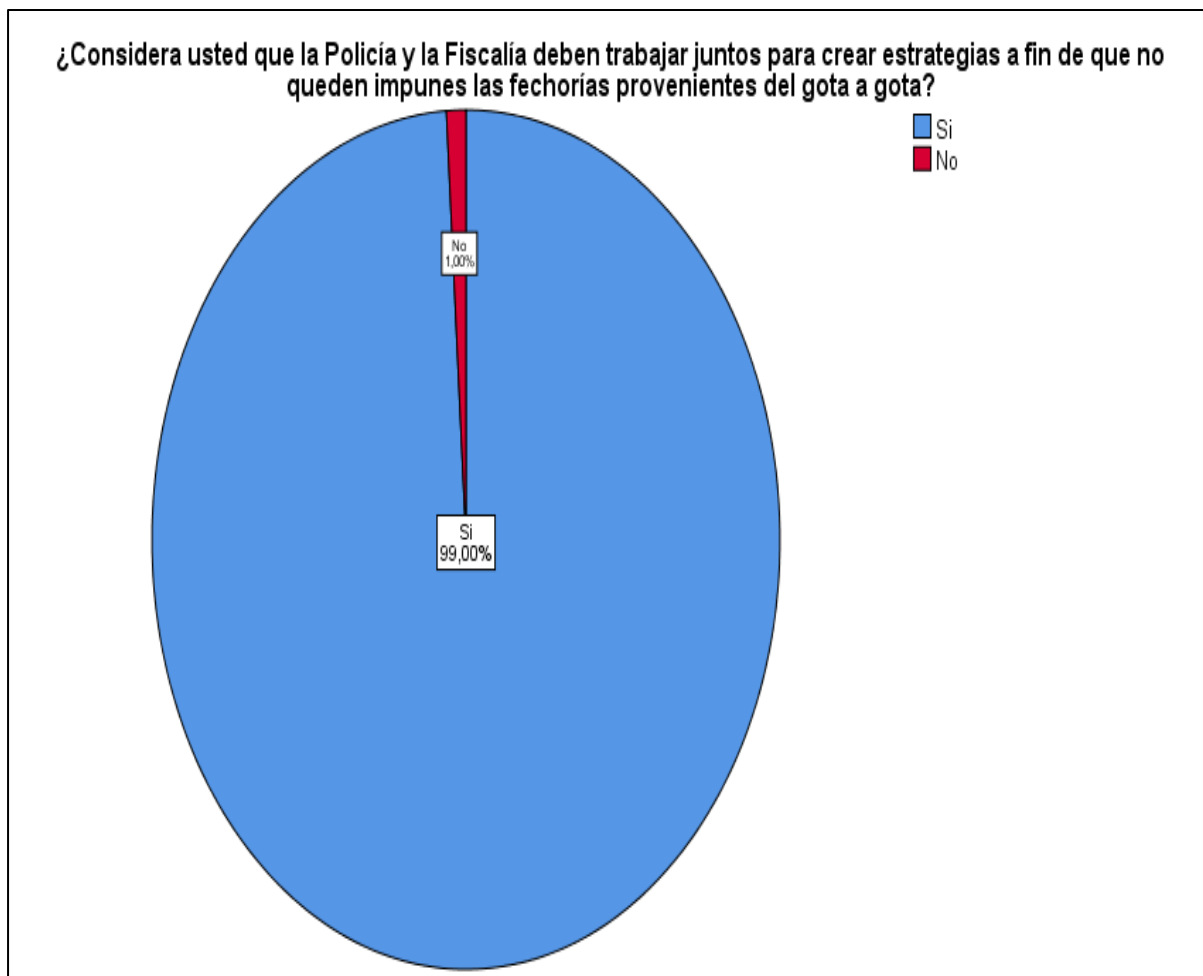
**Tabla 24**

*Estadísticas representativas de la interrogante 11*

		Frecuencia	Porcentaje
	Si	99	99,0
Válido	No	1	1,0
	Total	100	100,0

**Figura 12**

*Estadísticas representativas de la interrogante 11*



### Interpretación

Con referencia a la interrogante 11, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 99,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 1,0%.

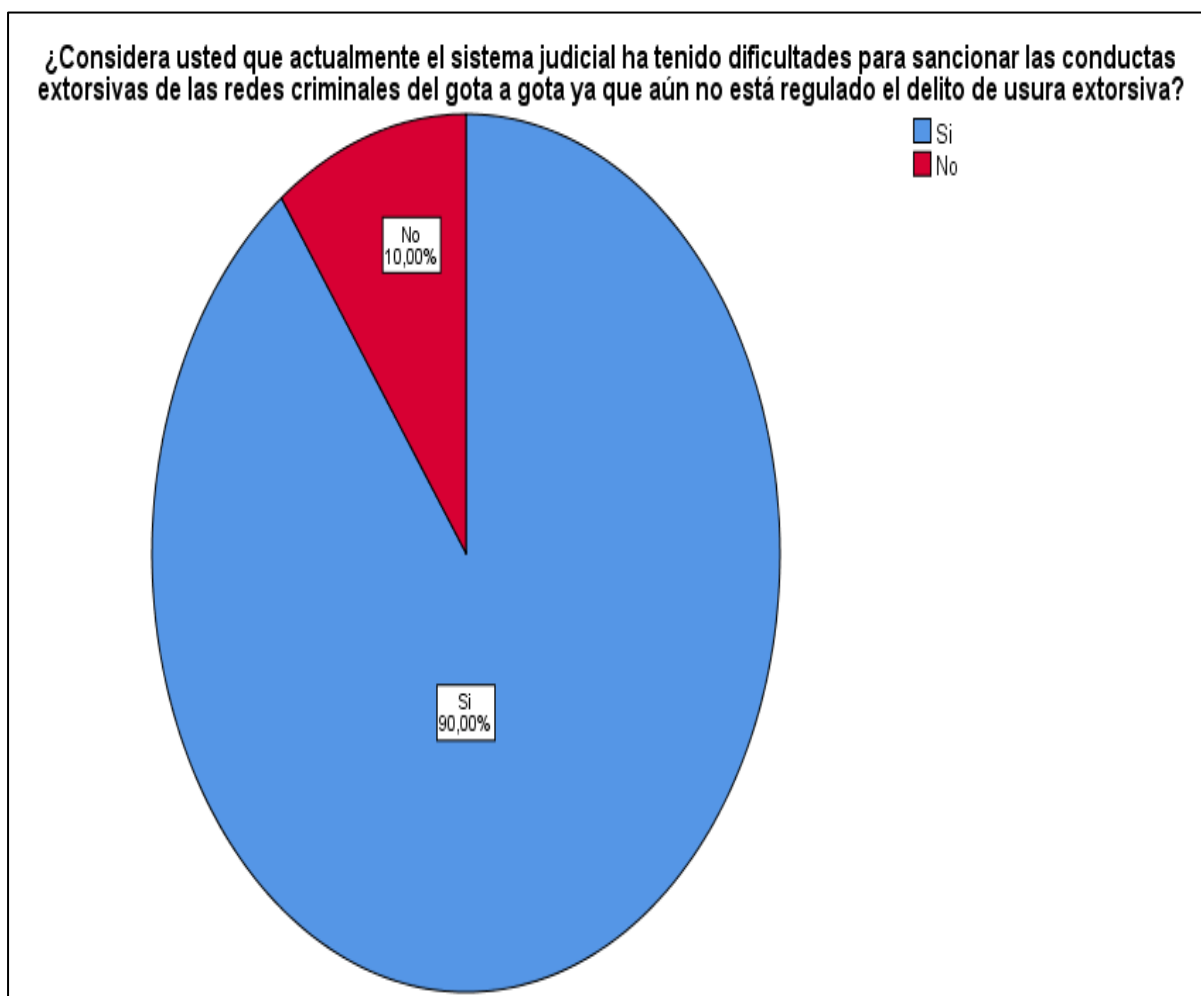
**Tabla 25**

*Estadísticas representativas de la interrogante 12*

		Frecuencia	Porcentaje
	Si	90	90,0
Válido	No	10	10,0
	Total	100	100,0

**Figura 13**

*Estadísticas representativas de la interrogante 12*



## **Interpretación**

Con referencia a la interrogante 12, se ha informado que las cifras numéricas establecieron una respuesta afirmativa cuyo valor es 90,0%, de la misma manera dicho análisis estadísticos propicio una respuesta negativa que representa el 10,0%.

### **3.3. Contrastación de hipótesis**

Al haberse culminado con establecer los resultados descriptivos de las dimensiones con las variables, se estableció la contrastación de hipótesis, para lo cual fue indispensable contar con el Rho de Spearman para hallar la relación de las variables y dimensiones, en ese sentido, Mondragón (2014) ha detallado que: “El Rho de Spearman es un coeficiente por excelencia que se enmarca a establecer la prueba hipótesis mediante escalas numéricas” (pp. 98-99).

**Tabla 26**

*Valores de correlación del Rho de Spearman*

<b>Valores del RHO Spearman</b>	<b>Interpretación</b>
-0.91 a -1.00	<i>Correlación negativa perfecta</i>
-0.76 a -0.90	<i>Correlación negativa muy fuerte</i>
-0.51 a -0.75	<i>Correlación negativa considerable</i>
-0.11 a -0.50	<i>Correlación negativa media</i>
-0.01 a -0.10	<i>Correlación negativa débil</i>
0.00	<i>No existe correlación</i>
+0.01 a +0.10	<i>Correlación positiva débil</i>
+0.11 a +0.50	<i>Correlación positiva media</i>
+0.51 a +0.75	<i>Correlación positiva considerable</i>
+0.76 a +0.90	<i>Correlación positiva muy fuerte</i>
+0.91 a +1.00	<i>Correlación positiva perfecta</i>

### **Hipótesis general**

**Hi:** Existe relación entre el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023.

**Ho:** No existe relación entre el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023.

**Tabla 27**

*Contrastación de hipótesis general*

		Correlaciones	
		V1	V2
V1	Coeficiente de correlación	1,000	0,841**
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	100	100
V2	Coeficiente de correlación	0,841**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	.
	N	100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

El análisis estadístico empleado en la contrastación de hipótesis general, ha determinado la esencia de una correlación positiva muy fuerte entre las variables al percibirse un rango de 0,841, además, que los valores de correlación del Rho de Spearman previstos en la figura 15 lo han establecido como tal, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula.

### **Hipótesis específica 1**

**Hi:** Existe relación entre el delito de usura y la persecución de los delitos.

**Ho:** No existe relación entre el delito de usura y la persecución de los delitos.

**Tabla 28**

*Contrastación de hipótesis específica 1*

		Correlaciones	
		Variable 1	Variable 2

			Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	0,839**
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	100	100
	Variable 2	Coeficiente de correlación	0,839**	1,000
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

El análisis estadístico empleado en la contrastación de hipótesis específica 1, ha determinado la esencia de una correlación positiva muy fuerte entre las dimensiones al percibirse un rango de 0,839 además, que los valores de correlación del Rho de Spearman previstos en la figura 15 lo han establecido como tal, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula.

### **Hipótesis específica 2**

**Hi:** Existe relación entre el delito de extorsión y la justicia penal.

**Ho:** No existe relación entre el delito de extorsión y la justicia penal.

**Tabla 27**

*Contrastación de hipótesis específica 2*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	0,571**
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	100	100
	Variable 2	Coeficiente de correlación	0,571**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	100	100

N	100	100
---	-----	-----

---

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### ***Interpretación***

El análisis estadístico empleado en la contrastación de hipótesis específica 2, ha determinado la esencia de una correlación positiva considerable entre las dimensiones al percibirse un rango de 0,571 además, que los valores de correlación del Rho de Spearman previstos en la figura 15 lo han establecido como tal, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula.

**CAPÍTULO IV**  
**DISCUSIÓN**

En la contrastación de hipótesis general, se ha determinado la esencia de una correlación positiva muy fuerte entre las variables al percibirse un rango de 0,841, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula. Por tal consideración, ha quedado tajantemente claro que: Existe relación entre el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023. Ahora bien, tales hallazgos han tenido relevancia y concordancia con las consideraciones de Borrález (2020) quien ha manifestado a los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Bogotá-Colombia. Cuyos hallazgos han determinado que, los préstamos “gota a gota” forman parte de un sistema crediticio informal que ofrece préstamos a personas naturales y pequeñas empresas, a menudo no se requiere garantías, ni aval, ni tramite engorroso, por esa razón los necesitados que urgen de dinero acuden a este sistema informal. Sin embargo, los solicitantes de este tipo de préstamos han pasado por alto a los riesgos que se exponen al no cumplir con las exigencias de pago, por cuanto, los acreedores tienden a emplear métodos delincuenciales de pago, estando la extorción y amenazas, sobre todo que el gota a gota ejerce la usura al establecer tasas de intereses que ajustan al ámbito legal. Es así que, como medida de protección el Estado colombiano debe establecer una adecuada política criminal para hacer frente a esta tendencia social que representa un serio riesgo para la población, siendo necesario reprimir las conductas punibles del gota a gota.

En la contrastación de hipótesis específica 1, se ha determinado la esencia de una correlación positiva muy fuerte entre las dimensiones al percibirse un rango de 0,839, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula. Por tal consideración, ha quedado tajantemente claro que: Existe relación entre el delito de



usura y la persecución de los delitos. Ahora bien, tales hallazgos han tenido relevancia y concordancia con las consideraciones de Vega (2021) quien puso en relieve a la usura bajo los préstamos gota a gota y la intervención del sistema penal en Costa Rica. Cuyos hallazgos han manifestado que, la usura es un cobro alto de interés que no se ajusta a los parámetros legales, la usura ha sido producto del establecimiento de préstamos gota a gota, por el cual los deudores quedan obligados a cumplir con los altos intereses una vez que aceptan lo planteado por los acreedores, sin embargo los préstamos gota a gota de forma frecuente se han visto impagados, razón por la que los deudores han estado intimidados por los que manejan el gota a gota quienes emplean maniobras punibles para obligar a que los deudores den cumplimiento a lo acordado. En tal sentido, el gobierno debe emplear acciones y estrategias para frenar los gota a gota porque estos préstamos informales dan cabida a la usura, además que se cuenta con el sistema penal para ejercer la persecución penal ante la comisión de delitos provenientes del gota a gota.

En la contrastación de hipótesis específica 2, se ha determinado la esencia de una correlación positiva muy fuerte entre las dimensiones al percibirse un rango de 0,571, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula. Por tal consideración, ha quedado tajantemente claro que: Existe relación entre el delito de extorsión y la justicia penal. Ahora bien, tales hallazgos han tenido relevancia y concordancia con las consideraciones de Galvis (2019) quien ha vislumbrado a la extorsión proveniente de los préstamos gota a gota y la intervención del régimen penal en Pamplona, Norte de Santander (Colombia). Cuyos resultados han esclarecido que, el crédito informal del gota a gota, se ha mantenido vigente hasta la fecha actual por ser régimen crediticio que proporciona préstamos de forma rápido y sin mero trámite,

con ello las personas naturales y pequeños empresarios han solicitado préstamos a este sistema informal. Un factor determinante que ha dado cabida a que se mantenga vigente el crédito informal gota a gota, es la desestimación de los bancos que manifiestan hacia los solicitantes que no reúnen los requisitos para obtener un préstamo formal, a tal efecto se dirigen inmediatamente hacia el régimen informal del gota a gota. Una vez que el gota a gota proporciona préstamos a los solicitantes, todo pareciera que marcha bien, pero basta que los deudores se atrasen o dejen de pagar los intereses, los acreedores emplean métodos criminales para obligar a que paguen dichos intereses, tales métodos criminales vienen a ser la extorsión, coacción, amenazas y otros. Por ello, para evitar estas contingencias sociales el sistema penal ha estado operativo en la búsqueda de desarticular las bandas que operan el gota a gota a fin de que la justicia penal determine el castigo correspondiente.

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES**

**Primera:** El análisis estadístico empleado en la contrastación de hipótesis general, ha determinado la esencia de una correlación positiva muy fuerte entre las variables al percibirse un rango de 0,841, además, que los valores de correlación del Rho de Spearman previstos en la figura 15 lo han establecido como tal, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula.

**Segunda:** El análisis estadístico empleado en la contrastación de hipótesis específica 1, ha determinado la esencia de una correlación positiva muy fuerte entre las dimensiones al percibirse un rango de 0,839 además, que los valores de correlación del Rho de Spearman previstos en la figura 15 lo han establecido como tal, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula.

**Tercera:** El análisis estadístico empleado en la contrastación de hipótesis específica 2, ha determinado la esencia de una correlación positiva considerable entre las dimensiones al percibirse un rango de 0,571 además, que los valores de correlación del Rho de Spearman previstos en la figura 15 lo han establecido como tal, asimismo, la Sig. (bilateral) ha sido de 0,000 ósea que fue menor a 0,05 y por tal consideración fue tajante establecer el rechazo de la hipótesis nula.

**CAPÍTULO VI**  
**RECOMENDACIONES**

**Primera:** Se de implementar estrategias para combatir los delitos extorsivos, lo cual implica reformar el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva, ya que de esa forma se tendrá una política criminal óptima para que la policía y el ministerio público ejerzan la persecución para desarticular a las bandas criminales del gota a gota, además que el justiciero penal determine la respectiva sanción por el delito de usura extorsiva.

**Segunda:** La Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota.

**Tercera:** El sistema penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos.

## **REFERENCIAS**

- Arce, J. (2023). *Así opera el negocio del 'gota a gota' virtual en Perú y México que presuntamente lidera un millonario chino*.  
<https://www.infobae.com/peru/2023/05/31/como-opera-la-red-del-gota-a-gota-virtual-en-peru-y-mexico-presuntamente-liderada-por-un-millonario-chino/>
- Barrera, J., Méndez, E. y Parra, S. (2022). Asociación de dependencia de factores determinantes de acceso al crédito «gota a gota» en micro, pequeñas y medianas empresas. *Apuntes. Revista De Ciencias Sociales*, 49(91), 189-210.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.91.1408>
- Borrález, F. (2020). *Los préstamos "gota a gota": un desafío complejo para la convivencia y la seguridad ciudadana en Bogotá* [Tesis de pregrado, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional UNIMILITAR.  
<http://hdl.handle.net/10654/38071>
- Brangier, V. (2017). Uso social de la persecución judicial. Zona centro-sur de Chile, 1830-1870. *Estudios Ibero-Americanos*, 43(3), 612-625.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=134653657014>
- Borja, E. (2003). Sobre el concepto de política criminal. Una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 1(56), 113-150.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1217111>
- Canal N. (2023). *Policía Nacional: Tenemos 40 denuncias de préstamos "gota a gota" en el mes de abril*. <https://canaln.pe/actualidad/policia-nacional-tenemos-40-denuncias-prestamos-gota-gota-mes-abril-n461784>
- Canal N. (2023). *Villa El Salvador: Comerciante denuncia amenazas de muerte por extorsionadores del "Gota a Gota"*. <https://canaln.pe/actualidad/villa-salvador-mujer-denuncia-amenazas-extorsionadores-gota-gota-n464718>



- Cabrera, J. (2020). La política criminal vista desde la justicia restaurativa en México. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 15(1), 161-187. <https://doi.org/10.15332/19090528/5745>
- Corrales, A. y Torres, E. (2022). *Factores determinantes en la toma de un crédito gota a gota por la población de Palmira* [Tesis de maestría, Universidad Eafit]. Repositorio Institucional EAFIT. <http://hdl.handle.net/10784/31891>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. [http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)
- Chanjan, R., Cabral, E., Janampa, A. y Gonzales, M. (2020). *Manual sobre persecución penal de delitos de corrupción y técnica de investigación periodística*. National Endowment for Democracy.
- Código Penal. (2004). *El Peruano*. [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf)
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Diario Correo. (2023). *Mujer pidió préstamo mediante aplicativo y ahora debe más de S/5 mil: “Ya no sé qué hacer”*. [https://diariocorreo.pe/edicion/lima/mujer-pidio-prestamo-mediante-aplicativo-y-ahora-debe-mas-de-s5-mil-ya-no-se-que-hacer-ves-que-es-la-modalidad-gota-a-gota-noticia/#google\\_vignette](https://diariocorreo.pe/edicion/lima/mujer-pidio-prestamo-mediante-aplicativo-y-ahora-debe-mas-de-s5-mil-ya-no-se-que-hacer-ves-que-es-la-modalidad-gota-a-gota-noticia/#google_vignette)

Diario El País. (2019). *México, la impunidad alimentó el 'gota a gota'*.

<https://www.connectas.org/especiales/gota-gota-america-latina/index.html@p=2658.html>

El Comercio. (2023). *Capturan a ocho ciudadanos colombianos involucrados en*

*préstamos gota a gota*. <https://elcomercio.pe/lima/policiales/chorrillos-capturan-a-ocho-ciudadanos-colombianos-involucrados-presuntamente-en-prestamos-gota-a-gota-ultimas-noticia/>

El Peruano. (2023). *Redes criminales que operan bajo préstamos 'gota a gota' pueden*

*recibir hasta cadena perpetua*. <https://www.elperuano.pe/noticia/212069-redes-criminales-que-operan-bajo-prestamos-gota-a-gota-pueden-recibir-hasta-cadena->

[perpetua#:~:text=%E2%80%9CDelito%20que%20est%C3%A1%20detr%C3%A1s%20de,y%20otros%E2%80%9D%2C%20se%C3%B1ala%20magistrado.](https://www.elperuano.pe/noticia/212069-redes-criminales-que-operan-bajo-prestamos-gota-a-gota-pueden-recibir-hasta-cadena-perpetua#:~:text=%E2%80%9CDelito%20que%20est%C3%A1%20detr%C3%A1s%20de,y%20otros%E2%80%9D%2C%20se%C3%B1ala%20magistrado.)

Expediente 0007-2018-P1/TC. (2019). *Tribunal Constitucional*.

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00007-2018-AI.pdf>

Exp. N.º 1238-2004-AA/TC. (2004). *Usura: resulta inconstitucional «pasar a retiro» y*

*no permitir la reincorporación de miembro de la FAP que se niega a pagar obligaciones dinerarias con contenido usurario [Exp. 1238-2004-AA/TC].*

<https://lpderecho.pe/usura-resulta-inconstitucional-pasar-a-retiro-y-no-permitir-la-reincorporacion-de-miembro-de-la-fap-que-se-niega-a-pagar-obligaciones-dinerarias-con-contenido-usurario-exp-1238-2004-aa-tc/>

Galvis, N. (2019). *Análisis del crédito informal y su incidencia en pequeños*

*comerciantes del municipio de Pamplona, Norte de Santander [Tesis de maestría, Universidad de Pamplona]. Repositorio Institucional*

UNIPAMPLONA.

<http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/handle/20.500.12744/2825>

Grandez, C. (2018). *Derecho Penal del Enemigo y la Política Criminal En El Perú*

[Tesis doctoral, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/1939>

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.

Hugo, S. (2006). Perspectiva político criminal actual del delito de usura. *Docentia Et Investigatio*, 8(1), 153-176.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10378>

Lazo, V. y Rivas, G. (2022). La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación. *Lengua y Sociedad*, 21(2), 373-400. <https://dx.doi.org/10.15381/lengsoc.v21i2.22535>

Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>

Luna, P. (2021). *Política criminal*. <https://forojuridico.mx/politica-criminal/>

Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento Científico*, 8(1), 98-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156978>

- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.
- Ordoñez, M. (2020). *Factores de decisión que influyen en la demanda de financiamiento informal en las mypes comerciales de Chiclayo, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3513>
- Quispe, F. (2021). *Los principios de la persecución penal y las sanciones a faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana De Las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1603>
- Romero, K. (2020). *La demanda de microcréditos informales en el mercado de abastos de la ciudad de Tingo María – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria De La Selva]. Repositorio Institucional UNAS. <https://repositorio.unas.edu.pe/handle/20.500.14292/1870>
- Rodríguez, L. y Reguant, M. (2020). Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS: El coeficiente alfa de Cronbach. *REIRE: Revista d'innovació i recerca en educació*, 13(2), 1-13. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7672166>
- Rodríguez, M. (2013). Sistema acusatorio de justicia penal y principio de obligatoriedad de la acción penal. *Revista de derecho (Valparaíso)*, 1(40), 643-686. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512013000100020>
- Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.

- Santacruz, R. (2020). Estudio crítico de la justicia penal y sistema de excepción en México. *Nuevo Derecho*, 16(27), 1-10.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770739002>
- Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*, 4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>
- Tord, A. (2013). Derecho y justicia, según Kelsen. *Athina*, 1(010), 95-105.  
<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Athina/article/view/1159>
- Urrutia, V. y Paredes, F. (2021). La usura una visión legal en la realidad social. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 57-62.  
<https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/469#:~:text=La%20Usura%20a%20lo%20largo,excesiva%20por%20concepto%20de%20interese s.>
- Vargas, Z. (2020). *Eficacia en la persecución y sanción del delito de trata de personas en la fiscalía provincial especializada contra la criminalidad organizada de San Martín 2018- 2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48318>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.
- Vega, K. (2021). *Diagnóstico de la usura en Costa Rica, sus antecedentes y sus posibles problemas* [Tesis de pregrado, Universidad De Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <https://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/2022-11/TESIS-DOCUMENTO-COMPLETO-FINAL.pdf>
- Villalba, J. (2019). *Criminales de Colombia explotan el 'gota a gota' en Chile*. <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/criminales-colombia-gota-a-gota-chile/>
- Villavicencio, F. (2017). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

Ybáñez, I. (2023). *Préstamos 'gota a gota': un espiral que atrapa a hogares peruanos en situación de vulnerabilidad.*

<https://www.infobae.com/peru/2023/06/06/prestamos-gota-a-gota-un-espiral-que-atrapa-a-hogares-peruanos-en-situacion-de-vulnerabilidad/>

Yupari, I., Villena, L., Rabanal, H. y Zurita, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Revista Criminalidad*, 62(2), 145-163.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-31082020000200145&lng=en&tlng=es.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000200145&lng=en&tlng=es)

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

**Título:** El riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023

**Autora:** Fernanda Nicole Rondon Rosales

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y Muestra
<p>¿De qué manera se relaciona el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023?, así mismo para plantear los problemas específicos fue necesario establecer el procedo de dimensionalidad de variables.</p>	<p>Determinar de qué manera se relaciona el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023.</p>	<p><b>Hi:</b> Existe relación entre el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023. <b>Ho:</b> No existe relación entre el riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Préstamos “gota a gota” <b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Delito de usura <b>Dimensión 2:</b> Delito de extorsión</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> - Básica pura  <b>Enfoque:</b> - Cuantitativo  <b>Diseño de investigación</b> - Correlacional - No experimental - Transversal  <b>Técnica</b> - Encuesta  <b>Instrumento</b> - Cuestionario</p>	<p>La población tuvo un total de 500 abogados penalista de la jurisdicción de Lima Sur. Para establecer la muestra ha sido fundamental contar con el muestreo no probabilístico, es así que, se aplicó el muestreo por conveniencia, en ese sentido se trabajó en Villa El Salvador ya que este municipio forma parte de Lima Sur, por lo que se aplicó el 20% de la población, cuyo resultado fue de 100 abogados penalistas que han sido encuestados.</p>
<p><b>Problemas específicos</b>  ¿De qué manera se relaciona el delito de usura y la persecución de los delitos?; ¿De qué manera se relaciona el delito de extorsión y la justicia penal?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b>  Determinar de qué manera se relaciona el delito de usura y la persecución de los delitos. Determinar de qué manera se relaciona el delito de extorsión y la justicia penal.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b>  <b>Hipótesis específica 1</b> <b>Hi:</b> Existe relación entre el delito de usura y la persecución de los delitos. <b>Ho:</b> No existe relación entre el delito de usura y la persecución de los delitos. <b>Hipótesis específica 2</b> <b>Hi:</b> Existe relación entre el delito de extorsión y la justicia penal. <b>Ho:</b> No existe relación entre el delito de extorsión y la justicia penal.</p>	<p><b>Variable 2:</b> Política criminal <b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Persecución de los delitos <b>Dimensión 2:</b> Justicia penal</p>		



## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Préstamos "gota a gota"	Son una modalidad de crédito informal porque no se ajusta a los lineamientos jurídicos dado que no cuentan con regulación y los intereses que determinan no se ajustan a lo permitido por el sistema financiero.	Delito de usura	Cabida	1.- ¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura?	Si/No
			Redes criminales	2.- ¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día?	
			Deudas	3.- ¿Considera usted que los solicitantes que adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar?	
			Método de pago	4.- ¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago?	
		Delito de extorsión	Víctimas	5.- ¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales?	
			Código Penal	6.- ¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Política criminal	Es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal.	Persecución de los delitos	Operativos	1.- ¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para para capturar a los extorsionadores que operan el “gota a gota”?	Si/No
			Ministerio Público	2.- ¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?	
			Legislador	3.- ¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?	
			Cadena perpetua	4.- ¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?	
		Justicia penal	Estrategias	5.- ¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?	
			Sistema judicial	6.- ¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?	

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

### Anexo 3. Carta de presentación



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. ....

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: "EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS "GOTA A GOTA" Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN LIMA SUR 2023", cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FERNANDA NICOLE RONDON ROSALES  
DNI N° 73855533

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1: Préstamos “gota a gota**

Son una modalidad de crédito informal porque no se ajusta a los lineamientos jurídicos dado que no cuentan con regulación y los intereses que determinan no se ajustan a lo permitido por el sistema financiero.

#### **Dimensiones de la variable**

##### **Dimensión 1: Delito de usura**

Es un delito que ha sido regulado a causa del cobro de dinero o interés excesivo, ya que no se ajusta a la tasa de intereses establecidos por el sistema financiero.

##### **Dimensión 2: Delito de extorsión**

Es un delito que yace en obligar a una persona, por medio del uso de violencia o intimidación, a ejercer u omitir un acto o negocio jurídico con el afán de lucro y con el ánimo de producir un perjuicio de carácter patrimonial.

### **Variable 2: Política criminal**

Es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal.

#### **Dimensiones de la variable**

##### **Dimensión 1: Persecución de los delitos**

Es la acción orientada al esclarecimiento de las acciones punibles o a la identificación de sus responsables, cuya función recae en por parte de la autoridad competente.

##### **Dimensión 2: Justicia penal**

Es un valor y principio que se ejerce dentro del régimen penal con el propósito de poner fin al litigio penal.

### Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Seguridad vial	Se refiere a las medidas adoptadas por los entes estatales con miras a reducir el riesgo de lesiones y muertes provocadas por siniestros de tránsito.	Deficiente prevención de accidentes de tránsito       Deficiente funcionamiento del tránsito	Leyes  Actitudes protectoras  Problema  Deficientes  Causa principal  Políticas públicas	1.- ¿Considera usted que el gobierno local de Villa El Salvador ha fallado en adoptar leyes encaminadas a garantizar una mayor seguridad vial?  2.- ¿Considera que el nivel de actitudes protectoras hacia la seguridad vial en Villa El Salvador ha sido totalmente nefasto?  3.- ¿Considera usted que el problema de la deficiente prevención de accidentes de tránsito se ha debido a la negligencia de los conductores?  4.- ¿Considera usted que, se han regulado leyes encaminadas a garantizar una mayor seguridad vial, pero que estas han sido deficientes?  5.- ¿Considera usted que la causa principal del problema de seguridad vial radica en la inadecuada infraestructura del gobierno local de Villa El Salvador?  6.- ¿Considera usted que, los comportamientos desfavorables hacia la seguridad vial son tendencias que pueden ser neutralizados mediante políticas públicas para la creación de un programa formativo fundamentado en cambio de actitudes?	Si/No

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Política criminal	Es una disciplina que forma parte del régimen penal con los cuales el Estado busca contrarrestar la actividad criminal y mejorar la justicia penal.	Persecución de los delitos	Operativos	1.- ¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para para capturar a los extorsionadores que operan el “gota a gota”?	Si/No
			Ministerio Público	2.- ¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?	
			Legislador	3.- ¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?	
			Cadena perpetua	4.- ¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?	
		Justicia penal	Estrategias	5.- ¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?	
			Sistema judicial	6.- ¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: PRÉSTAMOS “GOTA A GOTA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Delito de usura</b>									
1	¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura?									
2	¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día?									
3	¿Considera usted que los solicitantes que adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Delito de extorsión</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago?									
5	¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales?									
6	¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [ ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

**Lima sur,.....de.....de 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: POLÍTICA CRIMINAL

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución de los delitos</b>									
1	¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para para capturar a los extorsionadores que operan el “gota a gota”?									
2	¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?									
3	¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Justicia penal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?									
5	¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?									
6	¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**  **Aplicable** [ ]  **Aplicable después de corregir** [ ]  **No aplicable** [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:** \_\_\_\_\_

**Especialidad del validador:** .....

**Lima sur,.....de.....de 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**





**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**CUESTIONARIO**

**Instrucciones:**

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: “EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS “GOTA A GOTA” Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN LIMA SUR 2023”, para lo cual se les hará 12 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

**I. Edad**

- 18 a 25 años
- 26 a 33 años
- 34 a 41 años
- 42 a 49 años
- 50 a 57 años
- 58 a más

**II. Género**

- Femenino
- Masculino

**Instrucciones:**

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

- 1.- SI
- 2.- No

## VARIABLE 1. PRÉSTAMOS “GOTA A GOTA”

SI
NO

Lea atentamente y marque con un “X” la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura?		
2.- ¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día?		
3.- ¿Considera usted que los solicitantes que adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar?		
4.- ¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago?		
5.- ¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales?		
6.- ¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?		

## VARIABLE 2. POLÍTICA CRIMINAL

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para para capturar a los extorsionadores que operan el "gota a gota"?		
2.- ¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?		
3.- ¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?		
4.- ¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?		
5.- ¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?		
6.- ¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?		

## Anexo 4. Validación del instrumento según juicio de expertos

### Anexo 4.1. Experto N° 1

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: PRÉSTAMOS "GOTA A GOTA"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Delito de usura</b>										
1	¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura?	X		X	✓	X		X		
2	¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los solicitantes que adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Delito de extorsión</b>										
4	¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?	X		X		X		X		

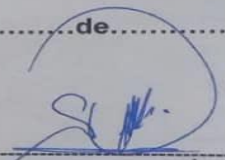
Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Luz Angel Espinosa Arvalo DNI: 105921602

Especialidad Gota a Gota del Xibuco validador:

Lima sur, ..... de ..... de 2023

  
Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: POLÍTICA CRIMINAL**

N°	DIMENSIONES/ Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Persecución de los delitos</b>										
1	¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para capturar a los extorsionadores que operan el "gota a gota"?									
2	¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?									
3	¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?									
<b>DIMENSIÓN 2 Justicia penal</b>										
4	¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?									
5	¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?									
6	¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): SI YA Y Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  No aplicable  Aplicable después de corregir

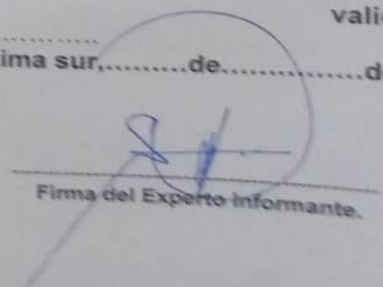
Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Luis Angel Espinola Pajuelo

Especialidad Gestión Pública del

DNI: 10394662

validador:

Lima sur, ..... de ..... de 2023

  
Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

## Anexo 4.2. Experto N° 2

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: PRÉSTAMOS "GOTA A GOTA"

N°	DIMENSIONES/ items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Delito de usura</b>										
1	¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los solicitantes que adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Delito de extorsión</b>										
4	¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Tume Chumpa, Marcos Enrique

DNI: 41058938

Especialidad: Derecho Penal y Procesal Penal del

validador:

Lima sur 29 de Agosto de 2023

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: POLÍTICA CRIMINAL**

N°	DIMENSIONES/ Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Persecución de los delitos</b>										
1	¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para capturar a los extorsionadores que operan el "gota a gota"?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Justicia penal</b>										
4	¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ ]

Aplicable después de corregir [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Fume Chuya, Marina Enrique

No aplicable [ ]

Especialidad: Derecho Penal y Procedimiento Penal

DNI: 41058938

validador:

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Lima sur, 29 de Ago de 2023

Firma del Experto Informante.

### Anexo 4.3. Experto N° 3

**INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: PRÉSTAMOS "GOTA A GOTA"**

DIMENSIONES/ items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Delito de usura</b>									
¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura?	X		X		X		X		
¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día?	X		X		X		X		
¿Considera usted que los solicitantes que adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Delito de extorsión</b>									
¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago?	X		X		X		X		
¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales?	X		X		X		X		
¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?	X		X		X		X		


Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):

Aplicabilidad:  Aplicable [ ]  No aplicable [ ]

Aplicable después de corregir [ ]

Nombre y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Gerardo Manuel Anzorza Yaguarre del Finanzas y Derecho Corporativo DNI: 49823910 validador:

Lima sur, ..... de ..... de 2023

  
 Firma del Experto Informante.

1: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
 2: El ítem es apropiado para representar al componente o subcomponente específica del constructo.  
 3: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es claro, exacto, y directo.  
 4: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: POLÍTICA CRIMINAL

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Persecución de los delitos</b>										
1	¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para capturar a los extorsionadores que operan el "gota a gota"?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Justicia penal</b>										
4	¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ ]

Aplicable después de corregir [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Gerardo Muñoz Aybar Yzaguirre

Especialidad Finanzas y Derecho Corporativo

DNI: 44823980  No aplicable [ ]

validador:

Lima sur, ..... de ..... de 2023

  
Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

## Anexo 5. Consentimiento informado

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución:** Facultad de Ciencias Humanas y de La Salud, Escuela Profesional de Derecho, Universidad autónoma del Perú

**Nombre del Investigador(a):** FERNANDA NICOLE RONDON ROSALES

**Título del Proyecto:** “EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS “GOTA A GOTA” Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN LIMA SUR 2023”

La presente investigación abarca un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional no experimental y transversal, y conduce a la exploración de las experiencias vividas, reconociendo el significado y trascendencia del riesgo de los préstamos “gota a gota” y la importancia de la política criminal.

Hola, mi nombre es FERNANDA NICOLE RONDON ROSALES, soy estudiante de la Escuela profesional de derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, actualmente estoy realizando un estudio acerca de “**EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS “GOTA A GOTA” Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN LIMA SUR 2023**”, para ello ante su connotada experiencia en la temática de estudio se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

Tu participación en el estudio consistiría en informante.

1. La técnica a utilizar es la encuesta que es de gran utilidad en los estudios cuantitativos por ser un procedimiento en el que el investigador recopila información mediante el cuestionario previamente diseñado. Será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es el cuestionario, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, el cual está conformado mediante 12 ítems mediante una escala dicotómica.
3. La encuesta se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas

Toda información que proporciones será fundamental para medir las variables de estudio y contrastar las hipótesis.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos:

Especialidad del participante:

-----

Fecha: ....de.....de 2023

Firma del participante

## Anexo 6. Fiabilidad del instrumento empleado

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,924	12

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera usted que los préstamos gota a gota dan cabida al delito de usura?	11,81	4,115	,850	,910
¿Considera usted que las redes criminales que operan el gota a gota suben excesivamente los intereses por cada día?	11,86	4,586	,699	,919
¿Considera usted que los solicitantes que adquirieron préstamos bajo el gota a gota han caído en deudas imposibles de pagar?	11,79	3,966	,893	,907

¿Considera usted que las bandas criminales dedicados al gota a gota emplean frecuentemente la extorsión como método de pago?	11,86	4,586	,699	,919
¿Considera usted que las víctimas de extorsión del gota a gota han recibido asistencia inmediata por parte de las autoridades policiales?	11,74	3,871	,800	,913
¿Considera usted que, debe reformarse el artículo 200 del Código Penal para incorporar al delito de usura extorsiva?	11,87	4,741	,602	,922
¿Considera usted que la Policía Nacional ha ejercido operativos para para capturar a los extorsionadores que operan el “gota a gota”?	11,78	3,931	,882	,908
¿Considera usted que el ministerio público carece de instrumentos y estrategias para ejercer la persecución penal en contra de las bandas criminales que operan el gota a gota?	11,67	3,900	,642	,927
¿Considera usted que el legislador debe contar con una estrategia sectorial contra la criminalidad para combatir los delitos extorsivos provenientes del gota a gota?	11,86	4,586	,699	,919

¿Considera usted que la justicia penal debe establecer cadena perpetua hacia las redes criminales que operan el gota a gota ya que han cometido extorsión, coacción, sicariato, entre otros delitos?	11,88	4,915	,461	,927
¿Considera usted que la Policía y la Fiscalía deben trabajar juntos para crear estrategias a fin de que no queden impunes las fechorías provenientes del gota a gota?	11,88	4,915	,461	,927
¿Considera usted que actualmente el sistema judicial ha tenido dificultades para sancionar las conductas extorsivas de las redes criminales del gota a gota ya que aún no está regulado el delito de usura extorsiva?	11,79	3,966	,893	,907



## Anexo 7. Base de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda															
Visible: 14 de 14 variables															
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	

Vista de datos Vista de variables



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
53	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
58	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
62	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
66	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	

Vista de datos Vista de variables



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
68	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
70	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
71	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
72	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
74	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
76	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
78	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	
79	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6	7	
80	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6	7	
81	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6	7	
82	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6	7	
83	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6	7	
84	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6	7	
85	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6	7	
86	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	7	7	
87	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	7	7	
88	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	7	7	



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
89	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	7	7	
90	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	7	8	
91	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	8	9	
92	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	8	9	
93	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	9	9	
94	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	9	9	
95	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	9	9	
96	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	9	9	
97	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	9	9	
98	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	11	10	
99	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	12	10	
100	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	12	
101															
102															
103															
104															
105															
106															
107															
108															
109															
110															

Vista de datos Vista de variables